

LA GUERRA QUE NO FUE. LA EXPULSIÓN DE LOS INGLESES DE MALVINAS EN 1770

Joaquín HERRERO IBÁÑEZ¹

RESUMEN

Tras tomar posesión de las Malvinas y asumir el cargo de Gobernador de las mismas D. Felipe Ruiz Puente bajo la dependencia del Gobernador de Buenos Aires, y una vez constatada la presencia allí de los ingleses en su establecimiento de Puerto Egmont, y determinada con certeza su localización, dos fueron las prioridades del Gobernador de Buenos Aires Bucarelli: Asegurar el establecimiento español de Puerto Soledad y tratar de expulsar a los ingleses del suyo.

D. Francisco de Paula Bucarelli se dispuso a cumplir con su deber: Por un lado, el juramento de cumplir con las Leyes de Indias con que recibió el Gobierno de la provincia de Buenos Aires; por otro el cumplimiento de la R.O. de 25 de febrero de 1768 que explícitamente ordenaba no permitir establecimiento alguno de otras naciones y expulsarlos si ya lo hubiesen hecho, recurriendo a la fuerza si fuese necesario.

A ello se dispuso con un primer intento bajo las órdenes de D. Fernando de Rubalcaba, que no tuvo éxito al no disponer este de las fuerzas necesarias. De modo que el Gobernador Bucarelli preparó una nueva expedición con la fuerza suficiente, teniendo en cuenta la información ya disponible, y

¹ Coronel de Artillería (retirado). Licenciado en Hª Contemporánea (UVA). Diplomado en estudios avanzados (UVA). Correo electrónico: joaquinhteruel@telefonica.net

a cuyo frente puso a D. Juan Ignacio de Madariaga Aróstegui, jefe de todas las fuerzas marítimas de esa Capitanía. A la expedición se le dotaron de todos los medios necesarios tanto marítimos como terrestres y después de una breve escaramuza, y dada la evidente superioridad de medios españoles, los ingleses rindieron su establecimiento el día 10 de junio de 1770, no sin antes advertir de las consecuencias de aquel hecho en algún otro lugar del mundo.

El Gobernador Bucarelli consciente de la situación había comunicado previamente con un correo a la Corte española, sus intenciones y cuando llegó la noticia a Madrid la consternación fue considerable, hasta el punto de dar una contraorden urgente respecto a la dada el 10 de junio de 1770, con la esperanza de que llegara a tiempo de detener la expedición. Pero no llegó.

La razón de tal contraorden era que las circunstancias en Europa habían cambiado y a la inicial firmeza de Francia exigiendo evitar presencia inglesa en aquellos lugares en cumplimiento del Pacto de Familia, le siguió una renuncia clara a respaldar a España en un posible conflicto con Inglaterra por aquellas remotas islas. La Guerra de los Siete años había dado lugar a que Francia perdiera sus posesiones americanas y su interés en el Atlántico era muy limitado, en cualquier caso no lo suficiente para arriesgarse a una nueva guerra con los ingleses por unas islas muy alejadas de su metrópoli y sobre las que no tenía ningún interés.

Pero la expulsión ya se había ejecutado cuando llegó la orden de detenerla, y en consecuencia a España no le cupo más remedio que tratar de alcanzar algún acuerdo con Inglaterra por la vía diplomática para evitar una guerra que sola no podía ganar. El resultado de esa negociación fue la «Declaración Masserano» en virtud de la cual se consintió a los ingleses volver a su establecimiento de Puerto Egmont en las mismas condiciones antes de su expulsión, siéndoles restituidas todas sus pertenencias entre otros acuerdos.

PALABRAS CLAVE: Malvinas. Falklands. Puerto Egmont. Pacto de Familia. Grimaldi. Choiseul. Bucarelli. Fernando de Rubalcaba. Juan Ignacio de Madariaga. Masserano. Rochford. Weimouth.

ABSTRACT

After taking possession of the Malvinas and assume office as governor, D. Felipe Ruiz de Puente under the command of the governor of Buenos Aires, once declared the presence of the British settlement in Port Egmont, and their position determined accurately, the governor of Buenos Aires Bucarelli had two priorities: Secure the Spanish settlement in Puerto Soledad and expel the British garrison from theirs.

D. Francisco de Paula Bucarelli prepared himself to comply with the duty: On one hand, fulfill the oath of the India's law that the government of Buenos Aires received. On the other hand, fulfill the royal order dated 25 February 1768 ordering not to allow the settlement of any foreign nation and expel them in case they already did, using force if necessary.

A first unsuccessful attempt was conducted by D. Fernando de Rubalcaba, due to the lack of sufficient military force. Thus, governor Bucarelli prepared a new expedition with sufficient forces, considering all the information available, led by D. Juan Ignacio de Madariaga Arostegui, chief commander of the maritime forces of that Captainty. The expedition was supplied with all the land and water necessary means and after a brief skirmish, and the Spanish superiority, the British surrender their settlement the 10 June 1770, who realised the consequences of such lost on the other side of the world.

The governor Bucarelli, aware of the situation, communicated in advance his intentions to the Spanish Corte and by the time these arrived to Madrid, these created a great dismay, to the extent that an urgent counter order was dispatched, regarding the previous order from 10 June 1770, with the hope that it could arrive on time to stop the expedition. This order, however, never arrived.

The situation in Europe had changed, and the initial unwavering demands of France to prevent the presence of the British according to the Pacte de Famille, were followed by a clear resign to support Spain against a possible conflict with England for those islands. The Seven Years' War resulted in the French loss of their American possessions whereas their interest in the Atlantic was very limited, and in any case, not sufficient to declare war to the British for such remote islands of little interest for them.

However, when the counter order arrived, the expulsion had already been executed; consequently Spain had no choice but to reach a diplomatic agreement with England to avoid a war that alone could never win. The result of the negotiation ended with the "Declaración Masserano" for which Spain agreed the restitution to the British of Port Egmont under the same conditions previous to their expulsion and all their belongings being restored to them among other agreements.

KEY WORDS: Malvinas. Falklands. Puerto Egmont. Pacto de Familia. Grimaldi. Choiseul. Bucarelli. Fernando de Rubalcaba. Juan Ignacio de Madariaga. Masserano. Rochford. Weimouth.

* * * * *

INTRODUCCIÓN

Para entender en toda su amplitud y complejidad lo que ocurrió el 10 de junio de 1770 en las Malvinas, y sobre todo las consecuencias de aquel acontecimiento, hay que alzar la mirada antes, durante y después sobre aquellos hechos y los personajes que los protagonizaron.

El primer personaje a tener en cuenta fue el propio Rey Carlos III:

«el Carlos que reinó en España era una persona madura y experimentada, tranquila y reflexiva, flemática y rutinaria...que sabía combinar la calma y la frialdad con la firmeza; la pausa y la parsimonia con la seguridad en sí mismo...era un hombre cumplidor con el deber, fiel a sus amigos, conservador en las cosas y las personas, poco dado a la aventura y no exento de un cierto humor irónico»².

Carlos llegó a España tras más de 20 años al frente del Reino de Nápoles y Sicilia, tiempo en el cual aprendió a reinar y a gobernar. Durante su reinado en España se produjo en su persona un cambio cualitativo de prioridades del «interés dinástico» hacia el «interés de Estado», algo que se reflejó en sus decisiones de carácter público, siempre muy meditadas e informadas; pues siempre supo rodearse de Ministros competentes en quienes depositó su confianza y los recursos del poder³. Eso y su sentido del deber tuvo su reflejo cuando hubo de tomar una decisión, que sin ser de su gusto, si era de interés para España, al ser consciente de las desgracias que una guerra que no podía ganar iba a provocar.

Ya desde algunos años atrás antes de asumir la Corona de España y siendo consciente de los problemas de salud de su hermano Fernando VI, Carlos que mantenía una discreta correspondencia con los Ministros principales españoles, sobre todo con Ricardo Wall, Ministro de Estado y con Julián de Arriaga de Marina e Indias, amén de la habitual que mantenía con su madre Isabel de Farnesio, estaba no solo enterado de los asuntos principales en la Corte de Madrid, sino que manifestó desde el principio su preocupación por las posesiones coloniales en América del sur; e incluso llegó a sugerir algunas disposiciones para aumentar la seguridad en aquellos lugares, preocupado por la evolución de la guerra colonial que en el norte mantenían Inglaterra y Francia. Estaba informado de las continuas agresiones de los corsarios ingleses a barcos españoles incluso sin respetar la soberanía de aguas españolas, además de los numerosos establecimientos ilegales en la

² FERNÁNDEZ DÍAZ, Roberto: Carlos III. Arlanza ediciones. Madrid, 2001, p. 166.

³ PALACIO ATARD, Vicente: Carlos III, El Rey de los Ilustrados. Editorial Ariel. Barcelona, 2006, p. 153.

costa centroamericana para el comercio inglés, algo que siempre se saldaba con buenas palabras de los gobernantes ingleses y con las injustas sentencias de sus tribunales. Carlos sabía del afán expansionista inglés hacia el sur. En Utrecht España había conservado intactas sus Indias en América, pero era perfectamente consciente que con las solas fuerzas propias estas eran vulnerables.

El 9 de diciembre de 1760 Carlos III entraba en Madrid para asumir la Corona de España, Francia e Inglaterra seguían con la guerra que les enfrentaba tanto en el teatro europeo como en el atlántico, donde se dirimía la hegemonía en la América del norte. Es este último escenario el que le preocupa a Carlos III, especialmente porque el equilibrio ente ambos contendientes se estaba rompiendo a favor de Inglaterra, y eso ponía en peligro toda la América del sur hacia donde Inglaterra una vez dominado el norte, ambicionaba extender su poder y su comercio apoyada en su fortaleza naval.

La caída de Quebec en octubre de 1759 ya puso en manos inglesas todo el Canadá, y a partir de ese momento Francia fue perdiendo sus posesiones en América, lo que alarmó al Rey Carlos, hasta el punto de hacerse-lo saber a Jorge II de Inglaterra: «no podía S.M. mirar con indiferencia lo mucho que ofendían estas conquistas al equilibrio en aquel nuevo mundo, que se estableció por los Tratados de Utrecht»⁴, equilibrio americano que Inglaterra nunca reconoció en coherencia con su interpretación de esos Tratados. De modo que al término de 1760, la amenaza inglesa era cada vez más grave, la paz Franco británica estaba cada vez también más lejos, y las posibilidades de un acuerdo con Inglaterra en los numerosos asuntos que enfrentaban a España con ellos, nulas.

El Rey Carlos, que durante los primeros meses de su reinado había intentado seguir con la posición neutral de España en ese conflicto, empezó a cambiar de actitud, consciente de la vulnerabilidad de sus posesiones americanas, y de la necesidad de protegerse por todos los medios del expansionismo inglés, ahora hegemónico en el norte. Al final de ese proceso estaba el Tercer Pacto de Familia que se firmó en 1761. Pacto al que también le empujaba la situación de Francia en su guerra con Inglaterra, pues se trataba de impedir el derrumbamiento inmediato de Francia y a continuación el que se le avecinaba a España. Era pues una necesidad de interés nacional (el interés de Estado) y no una cuestión de afinidad dinástica (interés dinástico) frente al enemigo común.

⁴ PALACIO ATARD, Vicente: *El Tercer Pacto de Familia*. Escuela de estudios Hispano-Americanos de la Universidad de Sevilla. Madrid, 1945, p. 50.

Los otros dos personajes protagonistas fueron por parte de Francia el Duque de Choiseul, Ministro de Estado del Rey Luis XV, quien a la vista de la evolución desfavorable de la guerra con Inglaterra presiono con fuerza a España, implicándose personalmente hasta alcanzar la firma del Pacto y como consecuencia la inevitable entrada en esa guerra de los Siete Años de España. Su implicación personal, lo fue hasta el punto de convertirse en el principal sostenedor del Pacto por parte de Francia, de modo que el conflicto de Malvinas, que sacó a relucir la divergencia de intereses con España, ayudó considerablemente a su caída.

Por parte de España, el brazo ejecutor fue Don Jerónimo de Grimaldi, quien desde la Haya fue enviado por el Rey Carlos a París como Embajador y con la misión de alcanzar un acuerdo con Francia que fuera lo menos lesivo posible para los intereses españoles. Llegará a establecer una buena amistad personal con Choiseul, que en adelante sería muy útil, pues fue el siguiente Secretario de Estado y de Despacho de España en sustitución de Ricardo Wall.

Pero los equilibrios en ambos escenarios habían cambiado, España que en los Tratados de Utrecht había perdido todo su poder político y territorial en Europa, había recuperado su influencia en el sur de Italia y no ambicionaba mas; de modo que su interés en el continente era escaso, Menorca y Gibraltar aparte, y de ningún modo deseaba verse implicada en conflictos territoriales, y Francia que había perdido casi todas sus posesiones en América, había perdido el suyo en el Atlántico. Divergencia de intereses que cuando hubo que poner a prueba la solidez del Pacto de Familia en el asunto de las Malvinas, se pusieron de manifiesto.

Finalmente la guerra de los Siete Años acabó con la firma de la Paz de París en 1763 entre Francia, España e Inglaterra. En realidad una victoria inglesa, pues se convirtió en la potencia hegemónica en América del norte a costa de Francia principalmente, pero también de España que se vio obligada a cederle las dos Floridas, aunque en compensación Francia cediese a España los enormes territorios de La Luisiana. También recuperó Inglaterra de manos de Francia, la isla de Menorca, algo profundamente doloroso para Carlos III, que tomó buena nota de la derrota para acometer las reformas necesarias en el orden interno, de forma que España se encontrase mejor preparada de cara al futuro.

En realidad, un paréntesis de paz hasta el siguiente e inevitable conflicto con Inglaterra, dado su afán expansionista sustentado en su poderío naval. El conflicto de las Malvinas fue el primer aviso, y se consiguió evitar la guerra en el último momento gracias a la negociación diplomática en la que ante todo se tuvo presente el interés de Estado, pues España abandonada por Francia a pesar del Pacto de Familia, no podía hacer frente por si sola a esa guerra.

EL PRIMER INTENTO: LA EXPEDICIÓN DE RUBALCABA

Cuando en 1767 llegó D. Felipe Ruiz Punte a las Malvinas, su primera disposición como Gobernador de las mismas, fue iniciar el reconocimiento de las islas para descubrir el lugar preciso donde se habían asentado los ingleses y obtener información detallada de ese territorio.

Su objetivo era únicamente obtener información; pero paralelamente y desde Buenos Aires, el Gobernador D. Francisco de Paula Bucarelli, daba otra orden de mucho mayor alcance: El reconocimiento en busca del asentamiento inglés y su expulsión inmediata, si los medios en ese momento disponibles lo hicieran posible.

Las órdenes recibidas desde la Corte en Madrid, eran muy claras: «No permitir establecimiento alguno en ningún lugar de la costa o islas adyacentes y expulsarlos de forma inmediata si ya lo hubieran hecho, recurriendo a la fuerza si fuera necesario»⁵. Órdenes que habían sido remitidas por el Ministro Arriaga a Bucarelli ante las sospechas de que se hubieran establecido en algún lugar de la costa cerca del Estrecho de Magallanes⁶. Y órdenes de las que era conoedor el Duque de Choiseul, Ministro de Estado francés, según se desprende de la correspondencia entre este y el Ministro español Grimaldi durante el mes de marzo siguiente, en el que Choiseul da el enterado y su conformidad sobre las órdenes dadas a Bucarelli, advirtiendo además de los inconvenientes que se derivarían si por parte de los oficiales españoles en esa parte del mundo hubiera inacción frente a los ingleses que les hiciera creer impunidad en sus acciones⁷. La postura no siempre sería la misma.

Desde principios de 1769 ya se encontraba en Montevideo a las órdenes de Bucarelli, D. Juan Ignacio de Madariaga Aróstegui, a donde había llegado procedente de la península al mando de las fragatas *Industria* y *Santa Catalina*, siendo el Capitán de esta última D. Fernando de Rubalcaba. Nada más llegar, fue nombrado Mayor General de la Real Armada y puesto al frente de todas las fuerzas marítimas de esa Capitanía.

En consecuencia, le correspondió a él organizar la primera expedición de reconocimiento para descubrir establecimientos extranjeros en las Islas y Costas Patagónicas, y proceder a su expulsión si fuese posible. Para ello designó al Capitán de Fragata D. Fernando de Rubalcaba, Capitán de la *Santa Catalina*, al que acompañaban la fragata *Santa Rosa*, que debía

⁵ GIL MUNILLA, Octavio: *Malvinas. El conflicto anglo-español de 1770. Anuario de estudios americanos* n.º 18. Tomo IV. CSIC. Sevilla, 1948, p. 70.

⁶ ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, en adelante AGS, Estado, Leg. 6962, Arriaga a Bucarelli de fecha 29 de febrero de 1768.

⁷ AGS. Estado, Leg. 6962, Cartas entre Grimaldi y Choiseul de fecha marzo de 1768.

dirigirse directamente a Puerto Soledad con el relevo de guarnición y los víveres solicitados por Ruiz Puente, el chambequín Andaluz y el bergantín San Francisco de Paula, y al que le dio las órdenes correspondientes⁸. En Montevideo, a bordo de la Industria, órdenes dadas por Madariaga a Rubalcaba: «En caso de encontrarlos con superiores fuerzas a las del Comandante, se contentará este con intimarlos de palabra y por escrito desalogen el parage en que tuviesen establecimiento o estuviesen fondeados...protestándoles a continuación de esto, todas las resultasen caso de no querer desalojar el Puerto».

Mientras tanto le encarga practicar cuantas diligencias sean necesarias para reconocer bien el puerto o lugar...y las fuerzas que tengan en mar y tierra, así como la aptitud para ser fortificado o atacado el tal puerto.

«Si las fuerzas de los extranjeros fuesen menores que las nuestras, se les intimará que desalogen inmediatamente el parage en el que se hallase y que de lo contrario serían tratados, sin admitir réplica, como usurpadores intrusos en dominio ageno y como tales hechados por la fuerza si no quisiesen desalojar buenamente y sin dilación alguna...en caso de que se resistan a esta intimación y protesta se valdrá el Comandante de todas sus fuerzas de mar y tierra para obligarlos a desalojar hasta echarlos a pique y hacerlos prisioneros...recogiendo todo para entregarlo al Gobernador Ruiz Puente. En cualquiera de los dos casos se despachará el chambequin Andaluz a Montevideo para informar al Capitán General, y el Comandante con la fragata Santa Catalina y el bergantín San Fco de Paula pasará a informar al Gobernador Ruiz Puente» y a continuación se dirigirá también a Montevideo junto a la Santa Rosa, permaneciendo el bergantín a disposición del Gobernador.

Unas instrucciones muy minuciosas que intentan prevenir todas las posibles contingencias, sobre todo las desfavorables. Tan es así que el propio Rubalcaba pide aclaración a Madariaga sobre lo que debe hacer en caso de igualdad de fuerzas y este le responde que aunque las Ordenes del Rey no lo aclaran, le aconseja en este caso «abstenerse de hacer hostilidades» y solo usar la fuerza si los extranjeros quisieran impedir por la fuerza los reconocimientos.

Para ayudar a encontrar Puerto Egmont se embarcan en la Santa Catalina, los marineros ingleses Pedro Jarrow y Jorge Barker que parece ser conocen las costas de las islas, y el segundo en concreto Puerto Egmont. Se trata de un episodio curioso e ilustrativo por los personajes que intervienen, protagonizado por dos marineros ingleses que se pasaron al servicio de Es-

⁸ AGS. Estado, Leg. 6979, Órdenes de Juan Ignacio de Madariaga a Fernando de Rubalcaba de fecha 5 de enero de 1770.

pañía y terminaron ayudando en las labores de reconocimiento de las Malvinas y a los que más adelante hubo que proteger⁹. Episodio en el que llegó a intervenir el Embajador francés en Londres para proteger a un confidente de su mayor confianza y que había sido quien había reclutado al marinero Jarrow haciéndole creer que iba a servir a un comerciante español¹⁰.

Con estas escasas fuerzas, abandonó D. Fernando de Rubalcaba el puerto de Buenos Aires el 8 de enero de 1770, (ver anexo I) siendo la primera parte de su misión de reconocimiento las costas patagónicas donde también se sospechaba pudiera haber algún establecimiento inglés, para a continuación dirigirse a las Malvinas con el mismo objetivo. Conocemos los detalles de esta expedición gracias al minucioso informe que el propio Rubalcaba redactó al término de la misma para dar cuenta al Gobernador Bucarelli. Tras descubrir Puerto Egmont y en cumplimiento de las órdenes recibidas, D. Fernando resolvió «a impulsos del honor intimarles desalojasen este parage, pero contemplando después que no conseguiría... la intención de S.M. sin comprometer a una indecisa suerte la entera verificación de ella, por no acompañarme las fuerzas para su logro, en esta indecisa y triste situación determiné el día 21 amonestarle por escrito y de palabra» tras lo cual decidió dirigirse al Puerto de la Soledad, a donde llegó el día 27, constatando que la Santa Rosa había salido de vuelta a río de la Plata y que el Gobernador Ruiz Punte no podía prestarle más ayuda, con lo que dio por concluida su misión¹¹.

⁹ La protección de estos dos personajes exigió la intervención de los Embajadores francés y español, para trasladar a España a la familia de uno de ellos, concretamente a Bilbao bajo el amparo económico del Comisario de Marina de esa ciudad, y del Ministro Arriaga para ponerlos fuera del alcance de los ingleses en los puertos americanos. AGS. Estado, Leg. 6978, *Informes de Masserano a Grimaldi*, enero y marzo de 1771.

¹⁰ Hasta el traslado a España de la mujer de Jarrow, el propio embajador francés corrió con los gastos de su manutención, para evitar su denuncia, a razón de «12 pesos al mes, ha satisfecho sus transportes y le ha mandado hacer un pequeño ajuar para contentarla, todo lo que importa 41 libras esterlinas, 17 chelines y 6 peniques, como constan en las cuentas y recibo» entregado al Embajador Masserano para ser reembolsado.

AGS. Estado, Leg. 6980, *Carta de Masserano a Grimaldi* de fecha 28 de mayo de 1771.

¹¹ «El día 28 de enero da fondo en Puerto Deseado, donde se encuentra con el bergantín San Francisco de Paula en tareas de reparación y tras auxiliarle, continúan las tres embarcaciones reconociendo las costas de la Patagonia sin encontrar indicios de asentamientos extranjeros. Por lo cual dirigió sus naves hacia las islas, llegando el día 8 de febrero a las proximidades de Puerto Egmont, con ayuda del marinero inglés Jarrow a pesar de la desconfianza de Rubalcaba en sus conocimientos. Al día siguiente y tras reconocer el marinero Jarrow que no conocía la entrada al puerto, esperó las mejores condiciones del viento para reconocer con las embarcaciones menores toda la costa del Norte de la Gran Malvina. Finalmente, el día 16 fondeó frente al puerto Egmont, pero desconociendo los detalles de los accesos al mismo y dada su peligrosidad por la presencia de arrecifes, decidió enviar la lancha del chambequin al mando del Teniente de Fragata D. Manuel de Pando para encontrar una entrada segura para el resto de las

El intercambio de cartas entre Rubalcaba y el Comandante inglés Hunt, mientras aquel estuvo fondeado frente a Puerto Egmont, reflejan una vez más las posiciones inamovibles de los dos países, España e Inglaterra, sobre aquellas tierras.

Rubalcaba se dirige a Hunt en los siguientes términos:

«Habiendo entrado por casualidad en este puerto, he quedado admirado de encontrar en él, una especie de establecimiento bajo la bandera inglesa puesta en tierra...Siendo estos dominios de S.M.C., este proceder es contra el espíritu de los tratados de paz que privan introducirse en dominio ajeno... protesto de palabra y por escrito se separe de la usurpación de ese puerto y costas...conteniéndome de proceder de otro modo hasta dar parte a S.M. y recibir sus órdenes»¹².

La respuesta de Hunt, traducida por Rubalcaba, decía lo siguiente:

«Hago saber a Vm que estas Islas pertenecen a S.M. Británica mi señor, por derecho de descubierta y con especial complacencia suya, estoy aquí con Instrucciones para protestarlas con todo mi poder y para manifestarlo contra los vasallos de otra Potencia, haciendo un establecimiento en cualquiera de las otras Islas. Por lo que en su nombre aviso y exorto a Usted y a todo lo que está bajo su mando, que las evacuen».

Respuesta que dejaba clara, una vez más, la postura de la Corona Británica, pero que esta vez no contenía amenazas explícitas ni plazos de tiempo, como le había sucedido a Ruiz Puento¹³.

A su regreso a Buenos Aires D. Fernando también completó la información que había hecho llegar a Bucarelli el Gobernador de las Malvinas, sobre el asentamiento inglés, y su ubicación que situó a 51 grados 24 minu-

embarcaciones. A las 11 de la mañana del día 17, salió De Pando siendo seguido para su protección por la Santa Catalina, a quien aquel advirtió de la presencia de una fragata inglesa fondeada en la boca del puerto, hasta donde había conseguido llegar. Y a donde le siguió para fondear también la Santa Catalina a cuyo bordo se restituyó D. Manuel de Pando, acompañado de un Piloto inglés y un intérprete, e informando de que eran tres fragatas de guerra inglesas fondeadas en la entrada del puerto, dos de 20 Cñs y una de 16, bien tripuladas, sin que pudiera informar de las fuerzas de tierra por ser de noche. Tras cumplimentar al Comandante inglés por medio del Piloto, D. Fernando se mantuvo a la espera hasta el día 20 en que pudo fondear en un lugar más seguro, aunque se encontraba bajo el tiro de cañón tanto de las fragatas inglesas como del establecimiento, pero desde esta posición pudo reconocer en detalle el mismo y sus defensas en tierra, en las que destacaba la presencia de 8 cañones gruesos y cuatro más pequeños situados precisamente en el flanco donde estaban sus fragatas».

AGS. Estado, Leg. 6979, *Informe de D. Fernando de Rubalcaba a Bucarelli. Copia n.º 1* de fecha 4 de marzo de 1770.

¹² AGS. Estado, Leg. 6979, Carta de Rubalcaba a Hunt de fecha 20 de febrero de 1770.

¹³ AGS. Estado, Leg. 6979, Carta de Hunt a Rubalcaba de fecha 21 de febrero de 1770.

tos latitud sur y longitud de 317 grados y 17 minutos meridiano de Tenerife, prácticamente idéntica a la calculada por Ruiz Puente (ver figura 1: Archivo General de Indias. En adelante AGI. MP-Buenos Aires-69).

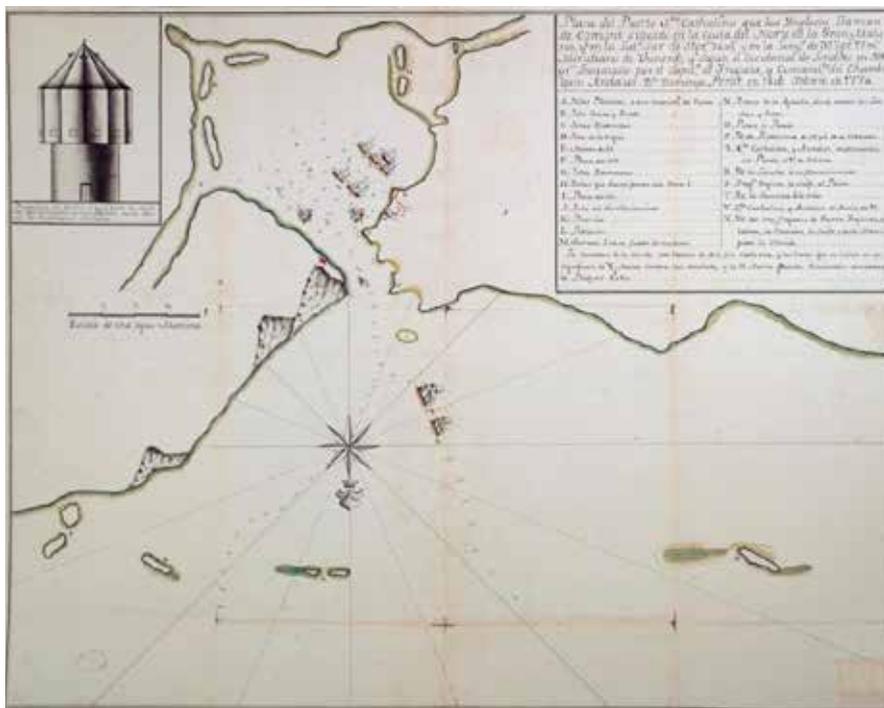


Figura 1. Levantada por el Capitán de Fragata y Comandante del Andaluz D. Domingo Perler el día 18 de febrero, donde se aprecian detalles muy importantes del Puerto Egmont desde el punto de vista de la navegación para acceder a él, como profundidad de las sondas marinas, tipo de lecho del fondo marino, obstáculos rocosos, corrientes etc. Y efectivos ingleses presentes, como las fragatas Tamer, Favorita y Swift, así como las disposiciones defensivas terrestres y su ubicación

Por su parte el Capitán Hunt, Comandante de la fragata Farmer, también hace lo propio en su regreso a Inglaterra tras estos desencuentros con los españoles, en un exceso de confianza y tal vez de cansancio en un desino inhóspito, que facilitaría más adelante la operación de Madariaga pues a esta ausencia se añadió el naufragio de la Swift antes de su partida. El caso es que nos lo encontramos el 3 de junio en el puerto de Plymouth, desde donde traslada su informe de lo sucedido hasta esa fecha al Primer Secretario del Almirantazgo Mr. Stephens¹⁴.

¹⁴ AGS. Estado, Leg. 6976, n.º 2 Copy of a letter from Cap Hunt... de fecha 3 de junio de 1770.

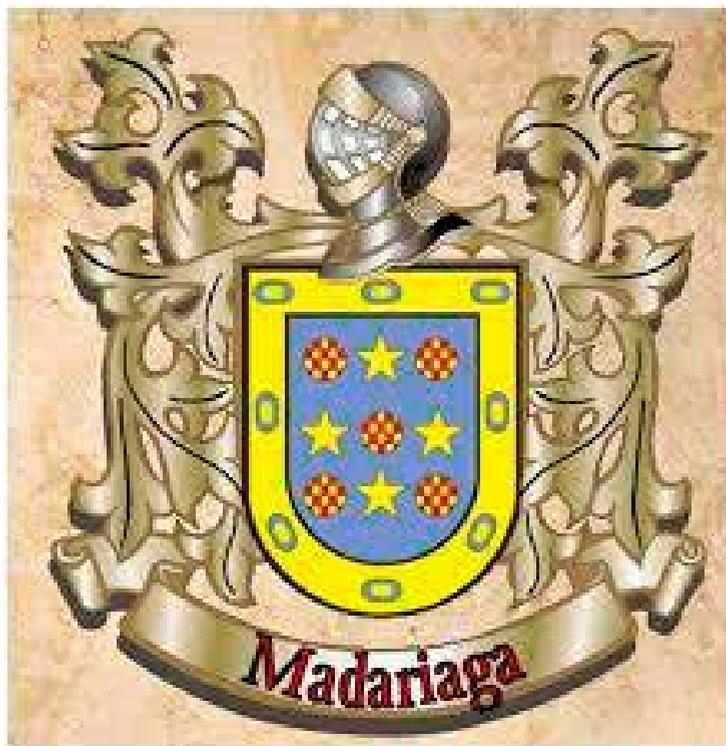
SEGUNDO INTENTO: LA EXPEDICIÓN DE MADARIAGA

Figura 2. Escudo de armas de D. Juan Ignacio de Madariaga y Aróstegui

Con la información facilitada por Ruiz Puente y Rubalcaba, el Gobernador Bucarelli pensó inmediatamente que el desalojo de los ingleses del establecimiento de Puerto Egmont, no iba a ser fácil, pues ignoraba la salida de Hunt para Inglaterra. Pero antes que eso, fue consciente de su obligación de defender y proteger aquellas islas, incluido el asentamiento español de la Soledad al que consideraba en peligro vistas las amenazas de Hunt. Este sentido del deber del Gobernador queda puesto de manifiesto en el primer relato pormenorizado que deja firmado Madariaga de la expedición de expulsión el 30 de junio a bordo de la fragata Santa Catalina en la Bahía de la Anunciación y justo antes de emprender el viaje urgente a España para dar cuenta de lo sucedido. Relato que entrega a Ruiz Puente, para que este dé el parte de los hechos al Capitán General de Buenos Aires y al Secretario del Despacho de Marina e Indias, «pues combendria duplicarla con la mayor prontitud por las varias contingencias de la mar». Al comienzo del mismo

incluye las razones por las que le fue encomendada aquella misión: «sin pérdida de tiempo preparase las Fragatas de su mando, y saliese con ellas a socorrer a D. Felipe Ruiz Puente, y sostener aquella colonia del Rey, esta orden fue comunicada a Madariaga por dicho Excmo. con fecha de 26 y 29 de Marzo en estos términos... Dos objetos obligan en el día a la actual expedición y siendo el más urgente y principal sostener a D. Felipe Ruiz Puente y conservar el establecimiento de Malvinas de que le intentan desalojar los Ingleses. El segundo objeto es expeler de su nuevo establecimiento a los mismos Ingleses usurpadores, según la orden del Rey de 25 de Febrero de 1768, resolviendo de acuerdo con D. Felipe Ruiz Puente las dudas que ocurriesen (subrayado en el original)»¹⁵.

El mismo sentido del deber que queda reflejado en la carta que Bucarelli escribe al Ministro Grimaldi, en la que le informa que aunque el Rey le tenía concedida licencia para volver a España, ha suspendido su vuelta, porque «habiendo encontrado a los ingleses su establecimiento y resistirse estos a evacuarlo, está disponiendo una expedición que vaya a castigarlos y desalojarlos... conforme a lo que de Orden del Rey N.S. se me tiene repetidamente prevenido». Y adelanta estos avisos con un navío de comercio que va para Cádiz «por lo que pueda convenir»¹⁶. Lo que indica que el Gobernador era consciente de la gravedad de la acción que iba a emprender y de sus posibles consecuencias en otros ámbitos, pero en su ánimo prevaleció sin asomo de duda el cumplimiento de lo que consideró su obligación.

Bucarelli a la vez estaba ya dando sus primeras disposiciones para esta expedición. Desde Buenos Aires dirigía una carta a Madariaga en la que le comunica la situación exacta del establecimiento inglés descubierto por Ruiz Puente y Rubalcaba y le «exorta a cumplir con las órdenes del Rey, visto y comprobado el empeño inglés de conservar y defender la indebida posesión, de acuerdo con la R. O. de 25 de febrero de 1768... y desalojar indefectiblemente a los ingleses con las Armas, si no fuesen suficientes las amonestaciones que VS. deberá también hacerles» una vez reunidas las fragatas Industria, Santa Catalina, Santa Rosa, Santa Bárbara y el chambequin Andaluz en Montevideo¹⁷.

Y sin pérdida de tiempo sigue dando las órdenes oportunas para designar los nombramientos más importantes: A D. Juan Joseph de Vertiz y Salcedo, que mas adelante le sustituiría como Gobernador, le ordena que se

¹⁵ AGS. Estado, Leg. 6978, Relación del viaje de D. Juan Ignacio Madariaga... desde río de la Plata a las Yslas Magallánicas o Malvinas... 30 de junio de 1770.

¹⁶ AGS. Estado, Leg. 6979, Carta de Bucarelli a Grimaldi de fecha 28 de marzo de 1770.

¹⁷ AGS. Estado, Leg. 6979, Carta de Bucarelli a Madariaga en Buenos Aires de fecha 26 de marzo de 1770.

traslade a Montevideo y asuma la responsabilidad de la preparación y despacho de las fragatas, embarco de las tropas, pertrechos, armas, municiones de boca y guerra y demás especies correspondientes a la expedición destinada a desalojar a los ingleses¹⁸.

La siguiente orden de Bucarelli es para conferir el mando de las tropas de tierra destinadas a desalojar a los ingleses establecidos en la costa norte de la Gran Malvina, al Coronel D. Antonio Gutiérrez, que años después volvería a enfrentarse con los ingleses en la defensa de Tenerife, para la infantería; al Teniente Coronel D. Vicente de Reyna para la artillería y al ingeniero D. Juan Bartolomé Howell. Nombramientos todos ellos a petición de D. Juan Ignacio de Madariaga al Gobernador, al que le informa que está preparando las fragatas *Industria*, *Santa Bárbara*, y el *Andaluz*, y que no sabe el estado de la *Santa Rosa* y *Santa Catalina* por no haber llegado a Montevideo aún¹⁹.

Paralelamente elabora una larga lista de utensilios, armas, municiones, pertrechos y demás especies que cree necesitar para someter a la aprobación del Gobernador Bucarelli, quien con fecha del 5 de abril, le traslada en tres relaciones aprobadas el material solicitado, comunicándole que se encuentran embarcados en Buenos Aires en las lanchas del Patrón D. Antonio Romero y D. Joseph Posadas para ser conducidas a bordo de las fragatas, mientras que la artillería continua acumulándose en el puerto de Montevideo, y de lo que le da aviso para que autorice ser admitidos en las embarcaciones con la debida intervención²⁰.

D. Juan José de Vertiz, hace su trabajo en Montevideo para que todo lo solicitado por Madariaga y un poco más, le sea proporcionado, de tal manera que el 20 de ese mes puede firmar las relaciones de las «Fragatas de Guerra que se han habilitado para salir de este Puerto de Montevideo a la Expedición de Malvinas, vaxo la Orden del Mayor General de Marina, D. Juan Ignacio Madariaga», con el detalle de sus comandantes, tripulaciones respectivas, guarnición embarcada y cañones dispuestos en cada una de ellas²¹ (ver anexo II). Lo mismo con la «Noticia de los víveres que se mandaron aprontar y han entregado a la orden del Comandante de Marina, destinado a la Expedición de Malvinas»²² (ver anexo III), y una larga y de-

¹⁸ AGS. Estado, Leg. 6979, Orden de Bucarelli dada en Buenos Aires de fecha 1 de abril de 1770.

¹⁹ AGS. Estado, Leg. 6979, Órdenes de Bucarelli dadas en Buenos Aires con fecha 7 de abril de 1770.

²⁰ AGS. Estado, Leg. 6979, n.º 12 De los utensilios, armas...relación n.º 1,2 y 3 de fecha 5 de abril de 1770.

²¹ AGS. Estado, Leg. 6979, Relación de... de fecha 20 de abril de 1770.

²² AGS. Estado, Leg. 6979, Noticia de los víveres...de fecha 14 de abril de 1770.

tallada «*Relación o estado de la Artillería, Montage, Armas, Municiones y Pertrechos, que se han aprontado para la expedición a Malvinas*»²³.

Con estos preparativos, se dirigió D. Juan Ignacio de Madariaga a cumplir la orden de expulsar a los ingleses de su establecimiento en Puerto Egmont, denominado por los españoles de la Cruzada (ver anexo IV). Y será él mismo quien a su llegada a Cádiz tras cumplir su misión, haga el segundo relato pormenorizado de lo acontecido, esta vez dirigido directamente al Ministro Arriaga el mismo día de su llegada a Cádiz.²⁴: Con los papeles adjuntos al mismo numerados con el n.º 1.º se hace una narración extensa del viaje hasta mi salida para España: De lo acontecido al Capitán de Navío D. Juan Ignacio de Madariaga en la bahía de la Cruzada en este año de 1770. El 11 de mayo salieron de Montevideo las cinco fragatas del Rey al mando del Capitán de Navío D. Juan Ignacio de Madariaga. Con motivo de las noches largas y tempestuosas se separaron en el camino, y solo la Industria entró en la Bahía de la Cruzada el 3 de junio y dio fondo en su Garganta fuera del tiro de Cañón de la Batería de tierra colocada en el Puerto que los ingleses han bautizado Egmont.

El 6 por la tarde llegan las cuatro fragatas que se habían separado: emplearon el resto de aquel día y el día 7 para colocarse en el mejor fondeadero.

El 8 y 9 de junio escribió el Comandante español a los ingleses y estos a aquel las Cartas adjuntas pero bien que se esforzasen los Comandantes Ingleses a afirmar en sus cartas que se defenderían hasta el extremo que pudiesen, constan al Comandante Español que no podían ejecutarlo por falta de fuerzas y de preparativos, y que no querían otra cosa que cumplir con algo de la Instrucción en que se les mandara «que se defendiesen hasta el extremo de su poder, siempre que se viesen atacados de cualesquiera fuerzas» (subrayado en el original). Con esta inteligencia, dispuso el Comandante Español que desembarcasen en el paraxe prefinido un oficial con alguna tropa y Gente y que diese una descarga y sintieran defender ni la fragata Inglesa que se hallaba en el puerto, ni la Colonia y solo por tantear y provocar la idea de los Ingleses; pero con efecto cedieron al primer fuego, izando Vandera Blanca luego que oyeron su descarga. Pidieron una Capitulación que se les concedió en los términos que va anotado.

²³ Sin entrar en detalles, destaca la Artillería embarcada, 2 cañones de a 8 de bronce, 5 de montaña de a 8 también de bronce, 2 morteros de a 6 pulgadas, 8 cañones de a 8 de hierro...todo ello con sus correspondientes cureñas de campaña, ajustes de mortero, y demás utensilios, así como muy abundante municiona para estas y otras armas. AGS. Estado, Leg. 6979, *Relación o estado...* de fecha 20 de abril de 1770.

²⁴ AGS. Estado, Leg. 6978, A 4 leguas al Oeste de Cádiz. A bordo de la Santa Catalina. Exmo Sr. Mui Sr mio...D. Julián de Arriaga, de fecha 6 de septiembre de 1770.

El 22 del mismo junio, la fragata Santa Catalina pasó al puerto de la Soledad, establecimiento español para informar al Comandante Ruiz Puentes de lo acontecido: fondeó en él el 24.

Convino el comandante de la expedición con el Gobernador Ruiz Puentes de la tropa que se tenía que quedar en el Puerto de la Cruzada alias Egmont, y que el 20 de Julio se permitiría a la fragata inglesa hacerse a la vela con sus Gentes y efectos, según lo convenido en la Capitulación.

El día 30 de Junio se hizo a la vela la fragata Santa Catalina para Cádiz²⁵. «En el n.º 2.º están las cartas e intimaciones mías a los ingleses y las de ellos a mi por escrito; y estas ban traducidas del idioma Inglés al Español». «En el n.º 3.º van las Capitulaciones». «Con el n.º 4.º una relación o minuta por mayor... de lo que dejan los ingleses», firmada por el propio Madariaga y en la que destaca el Torreón de madera con 4 cañones de a 12 y sus cureñas. «El n.º 5.º comprenden 4 planitos de las posiciones de las Fragatas en aquel Puerto» (ver figura 3).

Y despacha el informe «al Presidente de la Contratación con el Práctico sin haberle hablado más que para la entrega del Pliego a fin de que ignorando quiénes somos y de dónde venimos quede el Secreto solo en el Presidente».

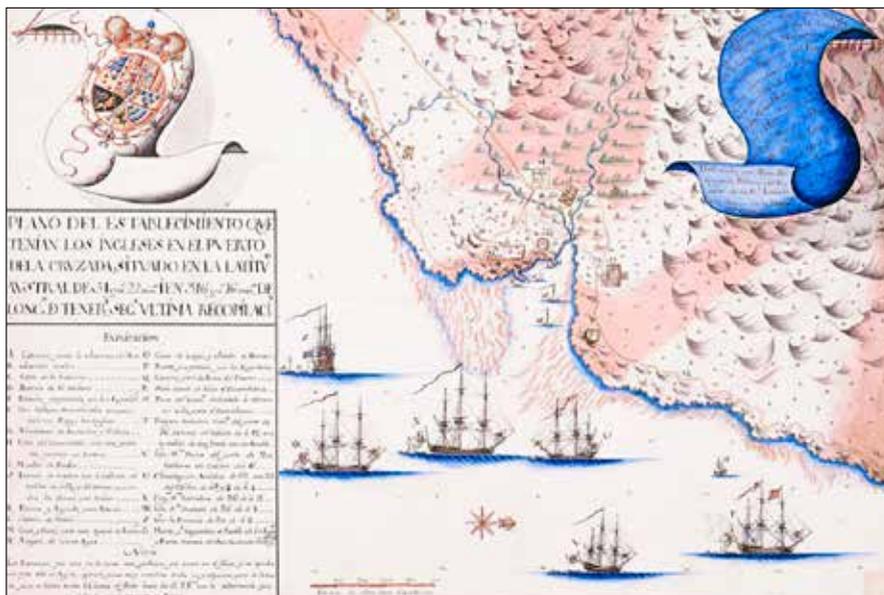


Figura 3. Plano elaborado por el Piloto de la Santa Catalina Alejo Berlinguero. AGI. MP-Buenos Aires-89

²⁵ AGS. Marina, Leg. 412-2, Doc. 647. Sin fecha firmado por Madariaga.

De esta figura 3 se desprende la disposición de combate adoptada por D Juan Ignacio de Madariaga: Al fondo (Z) la fragata inglesa Favorita y a su costado en tierra la batería inglesa (D) que defiende la entrada al puerto. Frente a ellos en una primera línea las fragatas españolas Santa Bárbara (XX), Santa Catalina (X), y Chambequin andaluz (U). En segunda línea y frente al lugar de desembarco (R), la Santa Rosa (V) y la Industria (T) junto al bote de apoyo para el desembarco (S). Se advierte en esta disposición que el lugar de desembarco además de protegido por las naves españolas, estaba alejado del fuego de cañón tanto de la batería inglesa como de su fragata, y bien comunicado con la entrada al puerto por el camino (Q).

También D. Fernando de Rubalcaba desde la Santa Catalina y a su llegada a Cádiz, informa al Ministro Arriaga por su parte. Además de confirmar el informe de Madariaga y añadirle algunos detalles de la expedición de expulsión, le comunica que el 30 de Junio recibió la orden de salir para España desde el Puerto de la Soledad, llevando a su bordo a D. Juan Ignacio de Madariaga «siendo mi comisión la diligencia, a la hora recibida estuve a la vela... y hoy 6 entro en el Puerto sin otro contratiempo» en una rapidísima navegación de 68 días y siéndole ordenado que fondeara fuera del puerto de Cádiz²⁶.

Del primer informe de Madariaga es interesante destacar que este, con su fragata Industria, entró en el puerto de la Cruzada en la tarde del 3 de junio, tres días antes que el resto de sus fuerzas que se habían separado por causa del temporal. Inmediatamente se dio cuenta que de las fragatas inglesas de las que se tenía noticia, solo una de 16 cañones, la Favorita, permanecía en la bahía, y aún esta desaparejada y de invernada, observando una gran conmoción en tierra al ver aparecer a la fragata española. Enseguida siguió un intercambio de saludos protocolario con el Capitán de la fragata inglesa, en el que se incluyó una invitación a comer al Comandante de la expedición, quien envió en su lugar al Capitán de Granaderos de Mallorca D. Benito Vial y a su Oficial de ordenes D. Francisco Muñoz con el encargo de reconocer además las fuerzas, disposiciones, defensas y avenidas de la colonia, así como el calibre y número de los cañones de tierra. Y así lo hicieron, comieron con el Gobernador inglés, y a su vuelta informaron a Madariaga que en mar y tierra tendrían los ingleses como 150 marineros, y unos 20 ó 30 soldados; que en tierra estaban poco preparados para defenderse pues solo tenían cuatro cañones de a doce, dos de a seis y diez pedreros, pero todo mal colocado, sin parapeto, espaldón ni foso, considerando que era fácil

²⁶ AGS. Marina, Leg. 412, Informe de Rubalcaba a Arriaga de fecha 6 de septiembre de 1770.

tomar aquella posición. El día 5, los ingleses seguían confiados, pues nada hacían para mejorar sus defensas, en vista de lo cual decidió el Comandante de la expedición, resolver la situación al día siguiente si esperar al resto de sus fuerzas. Y así lo dispuso todo para el ataque por mar y tierra, cuando la tarde de ese día 6 aparecieron por la boca del puerto las fragatas que se habían separado, con lo que se volvió a la idea inicial, comenzando el cruce de cartas a los que se hace mención más adelante. A su vez los ingleses, a la vista de la muy considerable fuerza que se concentraba ante ellos, empezaban precipitadamente a tomar disposiciones para su defensa. Y, casualidad o no, apunta Madariaga que el 10 de diciembre del año anterior el Capitán Hunt había dado un plazo de seis meses para abandonar el establecimiento que ocupaba a Ruiz Puente, y el 10 de junio, justo al termino de esos seis meses, eran expulsados los ingleses del suyo. Tras celebrar una Junta a la que llamo «a los Comandantes de las fragatas del Rey y al Coronel y los tres Tenientes Coroneles del exercito que benian a su orden para oír su dictamen, dijeron unánimemente todos que en primer lugar era preciso participar a la Corte las resultas de esta expedición, antes que los Ingleses pudiesen (como intentaron) avisar a la suya, pues esto podía ser mui importante al servicio de S.M. como perjudicial en no ejecutarlo, y que para conseguir este intento se aprontase la Santa Catalina por ser la más velera de las fragatas».

Volviendo al segundo informe de Madariaga, conviene detenerse en las cartas intercambiadas con los Comandantes ingleses Jorge Farmer y Guillermo Maltby, a quienes inicialmente se dirige como Comandante del «Torreón y Vaterias Ynglesas Jorge Farmer, Capitán de Fragata de S.M.B.» y como «Señor Capitán de la Favorita Guillermo Maltby», intimando a la rendición y desalojo del establecimiento con un texto similar, con la única diferencia de que a D. Jorge Farmer le recuerda la superioridad de que dispone, no solo de tropas, que cifra en 1400 hombres de desembarco y 526 de tropa «escogida», sino también de «artillería, municiones y todo lo demás correspondiente para rendir una plaza». A estas cartas le seguiría una segunda, ya solamente a Farmer, en similares términos y ratificándose en las anteriores. Y una tercera en la que ya amenaza explícitamente con el uso de la fuerza:

«si Vms me diesen pruebas autenticas de que ejecutaran en breve y buenamente ese desalojo, pondré pacíficamente mis tropas en tierra y se tratarán las de Vms con toda aquella consideración y atención que corresponde a la buena armonía que subsiste entre nuestros soberanos, y permitiré lleen consigo...y les daré un recibo...Pero si contra toda esperanza quisieren Vms sostener su nuevo establecimiento, me baldré de las fuerzas de mi mando para hacerles desalojar con el fuego de mis cañones y fusil y Vms serán la causa de

su propia ruina y de las funestas resultas de un ataque que egecutaré por mar y tierra...antes de romper el fuego quiero amonestar a Vms...En esta atención aseguro que si a los quince minutos de entregada esta carta por mi oficial... y no me quieran dar una respuesta categórica y favorable...principiaré las operaciones».

La respuesta a la primera carta por parte de ambos oficiales ingleses es inmediata y para ratificarse en la posición ya conocida, sin que aparezcan amenazas ni explícitas ni implícitas. La respuesta de D. Jorge Farmer a la tercera carta de Madariaga, ya acusa recibo de las amenazas de este y consciente de su inferioridad en ese lugar, le recuerda que eso no es así en otras partes: «no pongo la menor duda de que está Vm seriamente convencido, que el Rey de la gran Bretaña mi Real amo, tiene fuerzas suficientes para pedir satisfacción en cualquiera parte del globo, de cualquier poder que se atreba a insultar la bandera Inglesa. Por tanto si fuese el tiempo limitado aun más corto que los quince minutos que me ha concedido, no haría alterar mi resolución». Quedaba claro que ambos contendientes eran conscientes de la gravedad de lo que iba a ocurrir y de que iba a tener consecuencias en otros ámbitos²⁷.

Como ya sabemos, Madariaga ordenó el desembarco y una descarga, e inmediatamente se produjo la rendición, que dio paso al documento de las capitulaciones, que por su interés se reproduce textualmente (ver *Apéndice I*). Para dar tiempo a la Corte en Madrid a tomar las disposiciones que creyeran convenientes, Madariaga se asegura en esas capitulaciones que la fragata inglesa Favorita salga de las Malvinas al menos con 20 días de retraso respecto a la que él piensa enviar a Cádiz con la noticia del desalojo, exigiendo incluso que el timón de la nave permanezca en tierra hasta que se le autorice a partir.

Los recibos de las armas, edificios y efectos que los ingleses dejaron en puerto Egmont, fueron firmados también por D. Fernando de Rubalcaba con fecha 20 de junio y por D. Joseph Veanez con fecha 11 de julio, siendo trasladado todo el material posible al puerto de la Soledad²⁸.

²⁷ «Es copia de los originales que existen en poder del Cap. de Navío D. Juan Igº Madariaga= Industria 18 de Junio de 1770 D. Antonio Gutiérrez”. AGS. Estado, Leg. 6978, *Cartas entre Madariaga, Farmer y Maltby* de fechas 7 y 8 de junio de 1770.

²⁸ AGS. Estado, Leg. 6976, Coppy n.º 27... y Leg. 6977 Coppy n.º 25 en las fechas indicadas.

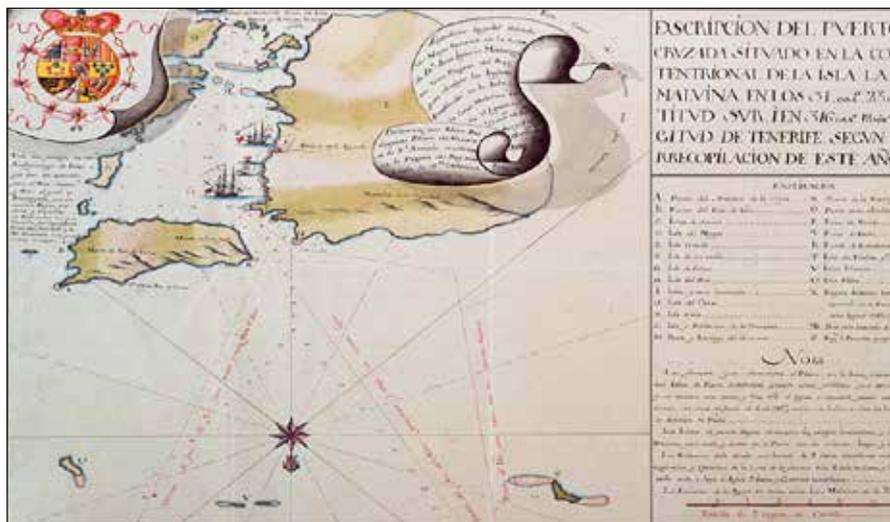


Figura 4. Detalle de las fuerzas navales inglesas presentes en Puerto Egmont tras la operación de Madariaga: Únicamente la fragata Favorita (Z). AGI. MP-Buenos Aires-88

La llegada a Cádiz el 6 de septiembre de la Santa Catalina, llevando a bordo a Madariaga, estuvo rodeada de extraordinarias medidas para evitar cualquier indiscreción que pudiera hacer llegar a la Corte inglesa la noticia del desalojo. Así el Marqués de Arcohermoso, Presidente interino de Contratación de Cádiz informa al Marqués de la Victoria que «por intereses al Real Servicio a dado orden de que ninguna persona entre a bordo de la Fragata de guerra Santa Catalina próxima a entrar en este puerto interin no lleguen a noticia del Rey las muy importantes noticias que le he comunicado por extraordinario... en la inteligencia que he avisado a su Comte que fondee fuera del puerto en sitio seguro». El Marques de la Victoria, Capitán General de la Armada, aun considerando que se han usurpado sus funciones, acepta esta circunstancia y da orden en cualquier caso de que se evite cualquier comunicación con su tripulación siendo informado por el propio Madariaga que ya había enviado a la Corte los Pliegos del Real Servicio, y solicitando que hasta no tener noticia de la misma no fuese a la fragata individuo alguno. El propio Marques de la Victoria se queja al Ministro Arriaga de que Madariaga le haya mantenido al margen del conocimiento de esos pliegos aunque comprende la «importancia y el sigilo necesario»²⁹.

²⁹ AGS. Marina, Leg. 412, El Marques de la Victoria a Arriaga de fecha 6 de septiembre de 1770.

La noticia llega muy pronto a Madrid, y rápidamente se da una orden dirigida a todas las autoridades que estaban informadas de los hechos: Al Capitán General de la Armada, al Intendente General de Cádiz, al Presidente de la Junta de Contratación, al Capitán de Navío D. Juan Ignacio de Madariaga y al Capitán de la fragata Santa Catalina D. Fernando de Rubalcaba: «Con motivo del arribo a Cádiz de la fragata Santa Catalina con la noticia de la toma a los ingleses de Puerto Egmont en que se habían establecido: se previene el desembarco de Madariaga, la relación que debe publicar de lo sucedido, que la fragata siga a Ferrol y que nadie sino los enfermos desembarque». A esta orden acompaña una carta dirigida a Madariaga por el Ministro Arriaga donde le acusa recibo de las noticias recibidas y le confirma el contenido de la orden para su desembarco, incluyendo a sus criados, con la advertencia de que estos no deben dar ninguna noticia a nadie de lo acontecido³⁰. Paralelamente se advierte al Marqués de Vegafiorida, Gobernador del departamento del Ferrol, de la llegada inmediata a ese puerto de la Santa Catalina, con la orden para su desarmado y despido de la marinería. Llegada que tuvo lugar el 1 de octubre, llevando a bordo 238 hombres entre Oficiales Mayores, tripulación y guarnición.

Al otro lado del Atlántico, en Buenos Aires, las cosas también iban deprisa, y desde Montevideo, D. Joseph Díaz Veanez informa al Ministro Arriaga de la salida para España de la fragata Santa Rosa al mando de D. Juan Gil y Lemos, llevando a bordo a D. Francisco de Bucarelli, que llegará a Cádiz el 20 de noviembre tras 69 días de navegación, y que la fragata Industria siguiendo las últimas órdenes de este, se ha trasladado al puerto de la Soledad a disposición de Ruiz Puente³¹.

También los capitanes ingleses se dieron prisa en volver a Inglaterra en cuanto les fue permitido, e informar a la Corte. De tal manera que el 22 de septiembre la Favorita se encontraba en Mother Bank, frente al puerto de Portsmouth y desde allí su Capitán Maltby hacía un informe de lo sucedido sin permitir el desembarco y a la espera de las órdenes oportunas. También lo hacía y más extenso el Capitán Farmer, dando los detalles de lo sucedido en Egmont, adjuntando copia de las cartas intercambiadas con los españoles, de los recibos y de las capitulaciones firmadas. Todo ello dirigido al Primer Secretario del Almirantazgo Mr. P. Stephens³².

³⁰ AGS. Marina, Leg. 412, Orden de Arriaga de fecha 10 de septiembre de 1770.

³¹ AGS. Marina, Leg. 412, Informe de Díaz Veanez a Arriaga de fecha 10 de septiembre de 1770.

³² AGS. Estado, Leg. 6977, Extract of a Letter from Cap George Farmer n.º 16 y Copy of a Letter from Cap W. Maltby n.º 12 de fecha 22 de septiembre de 1770.

LAS CONSECUENCIAS

Cuando la noticia de la expulsión de los ingleses de Puerto Egmont llegó a la Corte española, ya sabían de la puesta en marcha de la expedición, por haberlo informado el Gobernador Bucarelli con anterioridad. Aquel hecho era muy distinto, por su naturaleza y consecuencias, de la expedición anterior para tomar posesión de las Islas y poner a su frente como Gobernador a D. Felipe Ruiz Puente. Hasta llegar a este momento, la posición de la Corona Española había puesto de manifiesto cierta firmeza, pero también algunas vacilaciones consecuencia de ser consciente de su inferioridad de fuerzas frente a Inglaterra.

La posición inicial de España fue transmitida con claridad desde 1766, cuando en las sucesivas entrevistas del Embajador Masserano en Londres, con los Ministros ingleses Conde de Shelburne y Milord Chatam sobre el asunto de las islas, aquel trasladó a la Corte Británica las instrucciones del Ministro Grimaldi, que reflejaban el deseo del Rey Carlos III de «Declarar que nunca podrá consentir semejante establecimiento ni dejar de impedirlo. Espera S.M. no verse en tan sensible precisión»³³. Posición que fue matizada en enero del año siguiente, en las instrucciones que Grimaldi le sigue enviando al Embajador, y en las que le indica que el Rey se ha hecho cargo de la situación con Inglaterra y Francia, que ha escuchado la opinión de sus Ministros, y que considera no convenir a «esta monarquía y a la de Francia volver a la guerra a lo menos en dos años desde ahora» y le añade que «El ánimo de S.M. es que V.E. no ceda o abandone nuestro derecho de que se seguirían daños sin más consecuencias, pero que mantenga tirante la disputa para acercarnos al termino de dos años que es cuando esperamos poder llevarla al extremo»³⁴. Efectivamente, algo había cambiado en la posición de Francia respecto a la inicial de firmeza y eso había tenido su reflejo en España.

El 2 de octubre de 1766, en una larga carta enviada por el Duque de Choiseul, Ministro de Estado francés a su homólogo español Marqués de Grimaldi, aquel le expone claramente la posición de la monarquía francesa. Explícitamente pide un plazo de 18 meses antes de la ruptura alegando proteger su comercio, traer sus navíos mercantes y recuperar sus marineros para poder hacer frente a una guerra. Le expone que son dos los asuntos de España con Inglaterra, el asunto de Manila (un ya viejo conflicto derivado del saqueo de Manila en 1762) y las Malvinas, y propone la negociación y un arbitraje

³³ AGS. Estado, Leg. 6960, Correspondencia de Grimaldi con Masserano de septiembre a noviembre de 1766.

³⁴ AGS. Estado, Leg. 6960, Instrucciones de Grimaldi a Masserano El Pardo 20 de enero de 1767.

para solucionar ambos, pues considera que aunque los Tratados le dan la razón a España, hay que calcular si el establecimiento inglés en las Malvinas lleva un perjuicio a España mayor que una guerra. Arbitraje que Inglaterra rechazará y también España que además no admite que los dos conflictos aludidos por Choiseul se mezclen bajo ningún concepto. El Ministro francés trasladará también a su Embajador en Londres esta postura con la recomendación de que la comparta con su homólogo español Masserano³⁵.

La posición inglesa sobre el asunto, también quedo claramente confirmada en esas entrevistas, al advertir estos Ministros que Inglaterra no iba a renunciar nunca a sus derechos sobre esas islas ni a la libertad de navegar por aquellas aguas. Posición que también fue trasladada al Embajador francés.

Paralelamente, Grimaldi pedía dictámenes sobre el asunto a las principales autoridades del Reino, que muestran una posición dispar, aunque se advierten dos tendencias; unos partidarios de la expulsión por la fuerza aun a costa de una guerra, encabezados por el Conde de Aranda, y otros de la negociación para evitarla, a cuyo frente está el Ministro de Marina e Indias D. Julián de Arriaga.

El Conde de Aranda, Presidente del Consejo de Castilla, expone la certeza jurídica de los derechos de España, critica nuestra tolerancia frente a la firmeza inglesa y advierte de los peligros futuros para nuestras colonias y nuestro comercio. Considera el asunto *crítico* para la Corona y se muestra partidario sin matices del desalojo por la fuerza cuanto antes, aun a costa de una guerra. Recomienda afianzar la unión con Francia pues de lo contrario «el proyecto no tendría la consistencia necesaria». Junto a él, le secundan con mayor o menor firmeza D. Jaime Masones de Lima, Consejero de Estado de Carlos III que comparte todos sus argumentos. También el Sr Duque de Sotomayor, Gobernador y Capitán General de Galicia y el Duque de Alba, aunque este admite su desconocimiento de las fuerzas propias y la disposición de Francia.

Frente a ellos se sitúa D. Julián de Arriaga, que en un largo y pormenorizado dictamen, que refleja además su conocimiento de la situación, considera que «en este estado no es un golpe de mano el arrojarlos de allí», por lo que entrar en guerra con los ingleses es «convidarlos a un triunfo» y ese establecimiento no merece una guerra. Junto a Arriaga se alinean el Marqués de San Juan de Piedras Albas, Presidente del Consejo de Indias que considera que aunque la razón le asiste a España, el conflicto provocaría más daño que beneficio, por lo que recomienda la negociación para ganar tiem-

³⁵ AGS. Estado, Leg. 6962-27, Copie d' une lettre par M.le Duc de Choiseul a M. le Marquis de Grimaldi à Choisi le 2 de Octobre 1766.

po. También D. Miguel de Murquiz, Secretario de Hacienda, quien aun con la total desconfianza que tiene de los ingleses, es consciente de la desventaja de fuerzas por lo que recomienda la negociación; e incluso en un dictamen posterior, vista la posición de Francia, admite la negociación con el asunto de Manila por medio y el arbitraje de Francia. También se alinea en este grupo D. Gregorio Muniain, Secretario de Guerra, que aun siendo del partido aragonés (Conde de Aranda), considera el conflicto «no sostenible». Y finalmente el Conde de Fuentes, Embajador de S.M. Católica en París, que apoya lo expuesto por el Duque de Choiseul³⁶.

Ante este panorama, y plenamente conscientes de la falta de apoyo de Francia y de la imposibilidad de sostener un conflicto con Inglaterra, en la Corte de Madrid se toma una decisión urgente: Frente a la R. O. de expulsión que se había dictado en 1768, se da una contraorden confiando que llegue a tiempo, para detener la expedición ordenada por Bucarelli, y Arriaga firma el día 24 de agosto otra R.O. «dirigida al Gobernador de Buenos Aires para prevenirle que si el desalojamiento de los ingleses no se hubiera efectuado a la hora de recibirla, suspenda esa operación despachando inmediatamente las ordenes correspondientes a este efecto a el Gobernador de las Malvinas Dn Phelipe Ruiz Puente y Dn Juan Ygnacio Madariaga incluyéndoles los adjuntos pliegos que al mismo fin se dirigen; siendo el ánimo del Rey que repetidas las protestas sin proceder a mas, y poniendo V.E. a Ruiz Puente en estado de sostenerse contra cualquiera insulto, y dando cuenta de quanto baia ocurriendo espere V.E. nuevas órdenes para su gobierno»³⁷. Pero llegó tarde y los hechos ya se habían producido.

A la Corte española no le quedó más remedio que iniciar una negociación con Inglaterra para evitar el conflicto o al menos retasarlo todo lo posible. Y a ello se encomendó el Embajador en Londres Príncipe de Masserano, siguiendo las muy detalladas indicaciones que le hacía llegar el Ministro Grimaldi, unas negociaciones que aun no siendo el objeto de este trabajo, si importa destacar los aspectos más importantes de las mismas.

Lo primero y más urgente, era hacer llegar a la Corte Británica lo sucedido antes de que esta tuviera conocimiento por otros cauces y en una versión que no fuera la más conveniente para España. De modo que Masserano solicitó una entrevista urgente con el Ministro de Estado Mylord Weimouth, con quien se vio al día siguiente 5 de septiembre de 1770. En esa entrevista, le dio una versión de lo sucedido que en ese momento sí respondía exactamente a la verdad, pues informó de las Órdenes de Bucarelli para expulsar

³⁶ AGS. Estado, Leg. 6962, Dictámenes de fechas agosto a septiembre de 1766.

³⁷ GIL MUNILLA, Octavio: *op.cit.*, p. 85.

a los ingleses de Puerto Egmont, justificándolas en las amenazas del Cap. Hunt, pero ocultó cuidadosamente que tal expulsión muy probablemente ya se había producido, pues se trataba de trasladar a la Corte Británica los buenos deseos de anticiparse a lo que podía ser un motivo de conflicto entre las dos naciones, con objeto de solucionarlo por la vía de la negociación. Y ya se dejaba patente en esa entrevista lo que sería una actitud permanente del Rey Carlos III, al afirmar «Que el Rey anhelaba manifestar a esa Corte un deseo de componer amigablemente este caso imprevisto bien que en honor y conciencia no podía desaprobar la conducta de Bucarelli»; algo que se repetirá a lo largo de la negociación. También informó y en los mismos términos a Mylord Rochford, también Ministro del Gobierno británico. La respuesta de ambos fue esperar hasta comunicar al Rey y a su Consejo lo que se les había expuesto, aunque ambos ya le anticiparon lo que iba a ser una posición inamovible; desaprobar la conducta de Bucarelli y restituirles en el mismo lugar de donde se les había echado. La respuesta oficial llegó el día 7 ratificando lo que le habían anticipado, para el caso de que se hubiera materializado la expulsión, y más adelante ya se discutiría el asunto de los derechos sobre aquellas islas. El Embajador alegó no tener más órdenes que las que acababa de cumplir y comunicó que trasladaría su respuesta a la espera de nuevas órdenes. Entre tanto convinieron ambos discreción entre otras cosas para mantener al margen al partido de la oposición³⁸.

Mientras tanto, Masserano informa de los movimientos en los puertos ingleses, donde se han aumentado los navíos de guardia, y se han iniciado las levas de marineros para las tripulaciones, aunque advierte cierta lentitud en esos preparativos. En las siguientes entrevistas con Weimouth se convence de que sus explicaciones no han sido creídas, mientras siguen a la espera de la respuesta desde Madrid, a donde se ha hecho llegar la postura oficial de la Corte Británica, por medio de su Embajador Jayme Harris, al que sin embargo no se le ha dado ningún poder para la negociación, lo que indica el deseo de que esta se lleve a cabo únicamente en Londres³⁹.

A Masserano sí se le envían poderes⁴⁰, y a continuación una detallada minuta donde Grimaldi le indica en 10 puntos y 11 notas que los acompa-

³⁸ AGS. Estado, Leg. 6978, Carta de Masserano a Grimaldi n.º 1952 de fecha 11 de septiembre de 1770.

³⁹ AGS. Estado, Leg. 6978, Oficio de D. Jayme Harris Sobre haber desalojado... doc. 1.ª 176. En S. Ildefonso 24 de Sept. de 1770.

⁴⁰ «como mi Embajador Extraordinario Plenipotenciario cerca del Rey Británico... he venido en conceder toda mi Plenipotencia para que en mi nombre y representando mi propia persona tratéis, arregléis, aprobéis y firméis cualquiera Declaración, junto o separadamente con el Ministro o Ministros ingleses, autorizados igualmente, y también especialmente para ello... en fe de lo cual hice expedir la presente Plenipotencia, firma-

ñan, los márgenes del embajador para la negociación, y expresamente le indica que

«no debe apartarse de ellas, mudar sus palabras, omitir o añadir ninguna que varíe el sentido».

En la misma es de destacar la firme postura del Rey en cuanto a la actuación de Bucarelli, pues en su primer punto ya le indica a lo que debe atenerse en esa cuestión:

«Declara que S.M. Cat en consideración a su amor a la paz, y explicada buena armonía con S.M. Brt^a ha sentido que (subrayado en el original) el Teniente General de sus Exercitos Dn Francisco Bucarelli, Gobernador de Buenos Aires, dispusiese el armamento, que fue a executar, como executó la expulsión, llevado dicho General por una parte del cumplimiento de su obligación».

Y en la nota que acompaña ese punto, le indica:

«Se omite la expresión de cumplir con las Leyes y el juramento con que recibió el Gobierno para que no se den por chocados de ello los Ministros Ingleses, pero es preciso poner llevado del cumplimiento de su obligación (subrayado en el original)».

En posteriores escritos Grimaldi indicará a Masserano, sobre la existencia de órdenes explícitas de expulsión, que

«S.M. es tan delicado en ese punto que antes confesará haberlas dado... que no el negarlo faltando a la verdad».

El resto de los puntos van referidos a las amenazas del Cap. Hunt, al consentimiento para que vuelvan los ingleses y las condiciones, la Declaración y Contradecларación o equivalente, e incluso a la posibilidad de abandonar ambos las islas y que estas queden desiertas, aspecto que debería quedar reflejado en la Contradecларación

«en el término que gustasen, aunque fijo y positivo...pero no por eso ha de soltar con una mano la Declaración primera, sin recoger con la otra la Contradecларación».

da de mi mano, sellada con mi sello y refrendada en mi infrascrito Consejo de Estado, mi Primer Secretario de Estado y de Despacho».

AGS. Estado, Leg. 6978. En S. Ildefonso a 27 de septiembre de 1770.

Por fin llegó la respuesta oficial desde Madrid a las propuestas inglesas⁴¹. E inmediatamente se reunió Masserano con el Ministro Weimouth para comunicarle las novedades, empezando por los poderes que se le habían dado para ajustar acuerdos con los Ministros de S.M. Británica sobre el asunto de las Malvinas, que le autorizaban a firmar una Convención conteniendo los dos puntos que exigían los ingleses, pero en unas condiciones que no fueron aceptadas por estos, especialmente en lo concerniente a la desautorización (utilizan la palabra *desavouer*) de Bucarelli, pues no consentían la exigencia española de la simultánea desautorización de Hunt. Como tampoco aceptaban la firma de una Convención, pues este documento presuponía que se hacía entre dos potencias que pretendiesen estar igualmente ofendidas, y en este caso era Inglaterra la única, aunque en este punto ya introducían la posibilidad de una Contradecларación. La intención de Masserano de ganar tiempo en cualquier caso, tropezaba ahora con el deseo inglés de que las negociaciones estuvieran ya adelantadas cuando se reuniera el Parlamento, «sin cuyo consentimiento no puede el Rey Británico, ni pueden sus Ministros abandonar una posesión que contaban ya como suya», prevista para el 13 de noviembre, pues era el momento de las decisiones después de haber dado las correspondientes explicaciones a la oposición.

Y efectivamente, en esa fecha se reúne el Parlamento que se inicia con el discurso del Rey, en el que se alude a las Falklands sin nombrarlas como «una de mis posesiones» y advierte el Rey al Parlamento que se continúe con los preparativos hasta obtener las satisfacciones pedidas. Tras lo cual se inició el correspondiente debate en el que la oposición estuvo representada por el Duque de Richmond, quien criticó al Gobierno por la insuficiente exigencia a España para solucionar el conflicto. El Embajador, que informa puntualmente de ello, advierte que aunque en los debates hubo mucho ardor contra España, en ninguna de las dos Cámaras se ha mostrado el partido de la oposición muy inclinado a la guerra. Y que esperaban nuevas proposiciones que fueran admisibles⁴².

⁴¹ La posición oficial inglesa, ya le había sido anticipada verbalmente al Embajador Masserano por el Ministro de Estado Weimouth el 11 de septiembre y en resumen era la siguiente:

1. Desaprobar por el Rey la orden de desalojo de Bucarelli.
2. Devolver el establecimiento en la misma situación anterior.
3. Mas adelante tratar el asunto de los derechos que cada uno pretende tener sobre aquellos parajes.

AGS. Estado, Leg. 6978, *Informe de Masserano a Grimaldi* de fecha 11 de septiembre de 1770.

⁴² AGS. Estado, Leg. 6977, *Informe de Masserano a Grimaldi* y copia del discurso del Rey al Parlamento. De fecha 14 de noviembre de 1770.

Las negociaciones directas continuaron con numerosos momentos de tensión, hasta el punto de que el propio Embajador llegó a temer en algún momento por su seguridad personal, algo que trasladó a Grimaldi y que este tomó muy en serio; negociaciones que llegaron a romperse a finales de ese mes de noviembre y que implicaron incluso en determinado momento, las órdenes a los respectivos Embajadores de abandonar sus países de destino, órdenes cuya ejecución el Embajador español dilató con diversos subterfugios y el inglés haciendo lento el viaje de regreso por las tierras de España, hasta que llegó la contraorden de volver a Madrid. Finalmente las negociaciones se retomaron con la mediación del Duque de Choiseu que duraría ya poco en su Ministerio. En enero Grimaldi da nuevas instrucciones al Embajador sobre la mediación de Francia con órdenes precisas del Rey:

«movido particularmente de las instancias del Rey su primo que le pide cualquier posible sacrificio para ello, en atención a las circunstancias actuales de su Monarquía, justamente cuando vemos fuera de su Ministerio al Duque de Choiseu que fue instrumento principal del Pacto de Familia y que ha sostenido nuestra unión, con empeño...Lo que el Rey acaba de establecer es que por los Ministros franceses se presente a los ingleses otro proyecto de Declaración».

Y muy pocos días después Grimaldi le comunica a Masserano que el Rey «conviene en la desautorización del Gobernador de Buenos Aires»⁴³. En la Corte española eran conscientes que con la caída de Choiseul, perdían a su principal aliado en Francia, lo que hacía más urgente terminar la negociación con Inglaterra. Y finalmente se llegó a tres propuestas de Declaración que en España fueron sometidas a dictamen.

Y de nuevo los dictámenes reflejaron dos posiciones antagónicas similares a las mantenidas en el momento de la expulsión de los ingleses de Puerto Egmont. El Conde de Aranda es quien hace un análisis más exhaustivo de toda la documentación que se le envía, y su dictamen es de gran dureza para con Grimaldi y Masserano, tanto en el punto de la desautorización a Bucarelli, en el de la restitución de los ingleses y su posterior abandono y, en el que insiste mucho, en el de preservar los derechos de S.M. sobre aquellas tierras para evitar futuros peligros. Desautoriza las tres propuestas de Declaración que se le envían sin matices. Junto a él esta vez se alinea D. Gregorio Muniain, pues considera que cualquier cesión en las negociaciones es inútil para evitar la guerra, por lo que es mejor prepararse para ello. Frente a ellos D. Julián de Arriaga, firme partidario de la negociación en los

⁴³ AGS. Estado, Leg. 6980, Correspondencia de Grimaldi con Masserano de fechas 2 y 5 de enero de 1771.

términos en que está planteada, secundado por D. Miguel de Murquiz. En una posición sin definir se sitúa D. Manuel de Roda, Secretario de Gracia y Justicia, por desconocer el estado de las fuerzas propias, aunque advierte de la importancia de dejar claros los derechos que asisten a España sobre las islas⁴⁴.

El 24 de enero de 1771, el Ministro North presenta a la Cámara de los Comunes la Declaración firmada por el Embajador de España relativa a la expulsión de los ingleses de las Falklands y la aceptación de esta Declaración firmada a su vez por el Ministro Mylord Rochford⁴⁵. La oposición, encabezada por Lord Chatham, considera ambos documentos «escandalosos e infames», y pide toda la documentación previa hasta haber llegado a los mismos, iniciándose un debate que se prolongará en sucesivas sesiones hasta el 13 de febrero en los Comunes, donde se aprobaron por 275 votos contra 157; y el 14 en la de los Pares, donde también lo fueron por 107 a favor y 38 en contra. Ambas propuestas fueron presentadas a S.M. Británica al día siguiente «en privado, y no en público, porque dicen que lo que se ha hecho no es un tratado de paz, sino un ajuste particular entre dos Cortes que no estaban en guerra»⁴⁶. Y quedan a la espera de los duplicados de las órdenes firmadas en España al Gobernador Ruiz Puente, para la entrega a los ingleses de Puerto Egmont y la restitución de todos sus efectos.

Por parte de España ambos documentos habían sido aprobados en una inusual Junta de Gobierno celebrada la noche del 1 de enero. Así lo atestiguan los Ministros Arriaga, Muniain y Manuel de Roda en un escrito a Grimaldi para devolverle la minuta con su conformidad sobre lo tratado y acordado en esa Junta. La propia celebración de esa reunión, da idea de la gravedad del momento y de lo difícil de la decisión que se debía tomar, para presentarla a continuación al Rey⁴⁷.

⁴⁴ AGS. Estado, Leg. 6962, Dictámenes con fechas diciembre de 1770.

⁴⁵ Desde principios de enero Milord Rochford había sustituido a Weimouth como nuevo Secretario de Estado del Departamento del Sur, cuya dejación en el cargo se había publicado el 17 de diciembre al encontrarse en minoría en el seno del Consejo en sus posiciones más inclinadas a la guerra. Según informa Masserano a Grimaldi, solo este ministro de los seis que forman el Consejo mantenía esta posición y además el Ministro North le había hecho llegar al Embajador, que esperaban de nuestra parte que nos hiciéramos cargo de la situación, pues no queriendo la guerra, necesitaban satisfacer al pueblo, informar la Parlamento y evitar a la oposición.

AGS. Estado, Leg. 6980, *Informe de Masserano a Grimaldi sobre la mediación francesa de Choiseul*. De fecha 19 de diciembre de 1770 y 5 de enero de 1771.

⁴⁶ AGS. Estado, Leg. 6980, Informe de Masserano de fecha 15 de febrero de 1771.

⁴⁷ AGS. Estado, Leg. 6980, Arriaga, Muniain y Roda... a Grimaldi de fecha 2 de enero de 1771.

Es de señalar que la decisión adoptada en esa reunión no era colegiada, pero la gravedad del asunto a tratar hizo con seguridad que Grimaldi buscara el respaldo de otros

Ambos documentos firmados, eran remitidos con fecha 29 de enero por el Embajador Maserano al Ministro Grimaldi, acompañando a un extenso informe con el resumen de las últimas negociaciones: «Copia de mi Declaración relativa a Malvinas y la Contradecларación original firmada de Mylord Rochford»⁴⁸ (ver anexo V). La guerra se había evitado.

CONCLUSIONES

Cuando Carlos III llegó a España para asumir el Trono, la situación tanto en el continente europeo como en el americano había cambiado respecto al sistema de equilibrios que los Tratados de Utrecht habían establecido al comienzo de la centuria. La Guerra de los Siete Años que enfrentaba a ingleses y franceses en ese momento, arrastró aun contra los deseos del Rey a España, que se vio involucrada en la misma tras la firma con Francia del Tercer Pacto de Familia. El resultado de esa guerra fue desastroso para Francia y también para España, aunque en menor medida. Pero España necesitaba el apoyo de Francia para poder hacer frente a un expansionismo inglés que una vez hegemónico en el Atlántico norte, amenazaba las posesiones españolas en el sur.

Con el conflicto de las Malvinas y una vez constatado lo poco fiable del Pacto, el Carlos III ilustrado supo que debía acometer las necesarias reformas administrativas y de todo tipo para fortalecer a España antes de una nueva e inevitable guerra con Inglaterra. Y su principal preocupación fueron las Indias, pues era consciente de su vulnerabilidad frente al poderío naval inglés. Allí dirigió buena parte de sus esfuerzos, mejorando hasta donde la Hacienda lo permitía, su Armada, y las defensas de aquellas colonias,

Ministros antes de comunicarla al Rey, pensando también lo difícil que iba a resultarle a Carlos III asumirla por su parte, aun cuando su sentido de Estado le indicase que no había más remedio si quería evitar una guerra que no podía ganar.

Solo años más tarde, en 1787, estando El Conde de Floridablanca al frente de la Secretaría de Estado como sucesor de Grimaldi, se creó por R.O. una «Suprema Junta Ordinaria y Perpetua de Estado» que establecía la reunión obligatoria colegiada de todos los Ministros con una periodicidad al menos semanal, en la cual el examen común de los asuntos generales de todos los despachos ministeriales no restaba independencia a los Ministros, ni permitía al que presidía la Junta imponer sus puntos de vista. Junta que no sobrevivió políticamente a su creador Floridablanca. Vicente Palacio Atard, cita la reunión por el asunto de las Malvinas como un antecedente de estas juntas.

PALACIO ATARD, Vicente: *Carlos III. El Rey de los Ilustrados*. Editorial Ariel. Barcelona, 2006, p. 270.

⁴⁸ AGS. Estado, Leg. 6980, Carta de Maserano a Grimaldi n.º 2042 Anexos 3 y 4, de fecha 29 de enero de 1771.

incluida la aportación más numerosa de tropas terrestres procedentes de la Península.

Apoyándose en sus Ministros Grimaldi, Arriaga y más adelante Floridablanca entre otros, modernizó la administración y reforzó y reorganizó sus fuerzas terrestres y marítimas, lo que le permitió conservar sus posesiones americanas y recuperar Menorca en el siguiente conflicto que le enfrentó con el enemigo secular de España, Inglaterra. Y aunque lo intentó, fracasó en su anhelado deseo de recuperar también de manos inglesas Gibraltar.

El Conflicto de las Malvinas se solucionó en su momento por vía diplomática, pero entre los acuerdos alcanzados en aquella negociación se incluyó tratar en su momento sobre los derechos que cada uno pretendía tener sobre aquellos parajes, algo que no se hizo, pues finalmente en la Declaración firmada por el Embajador Masserano solo dice que lo acordado «no perjudica de modo alguno a la cuestión del derecho anterior de soberanía de las Islas Malvinas»⁴⁹, sin añadir nada más; y tampoco en la Contradecларación firmada por el Ministro inglés Rochford se hace mención alguna a los mismos por su parte. Es oportuno observar que en este momento Inglaterra estaba en plena guerra con sus 13 colonias americanas sublevadas, hacia donde necesitaba destinar todos sus esfuerzos.

En cualquier caso, Inglaterra de nuevo tomó posesión de Puerto Egmont y le fueron restituidos todos sus efectos, con la sola presencia del Oficial español D. Francisco de Orduña y sin bandera alguna, como era el deseo reiterado del Carlos III. Pero la guarnición que enviaron los ingleses fue menor que la que allí hubo anteriormente y citando palabras del Ministro Rochford «querian ir haciendo que decayese aquello» (subrayado del embajador)⁵⁰. Efectivamente, trasladados ya al año 1774, D. Francisco Escarano, Secretario de la Embajada española en ausencia de Masserano, informa de las actividades de la Cámara de los Comunes, y entre otras cosas, de un informe de Mylord North que al referirse a las islas dice «avia unos 50 (soldados) en la Isla de Falkland; y que no avria inconveniente en hacerlos venir a Inglaterra, pues no estando allí sino para mantener la posesión nominal (subrayado del Secretario Escarano), podía anunciar del mismo modo el derecho de posesión de Puerto Egmont, una simple cruz de madera». Expresión que no dio lugar a ninguna protesta en la Cámara⁵¹.

⁴⁹ DEL CANTILLO, Alejandro: *Tratados, convenios y declaraciones de paz y de comercio que han hecho con las potencias extranjeras los monarcas españoles de la Casa de Borbón desde el año 1700 hasta el día*. Imprenta de alegría y Charlin. Madrid, 1843, pp. 519-520.

⁵⁰ AGS. Estado, Leg. 6980, Informe de Masserano a Grimaldi de fecha 23 de febrero de 1771.

⁵¹ AGS. Estado, Leg. 6988, Doc. 263 de fecha 25 de enero de 1774.

De hecho, Inglaterra abandonó voluntariamente Puerto Egmont el 22 de mayo de 1774.

En marzo de ese año, en una carta de Grimaldi a Arriaga, le dice refiriéndose a la Corte de Londres:

«ha determinado abandonarlo, retirando de allí la poca tropa y gente que tenia. En consecuencia nos ha dado parte de dicha resolución, explicándose en unos términos que dejan comprender mirará siempre como suyo aquel territorio...Por ningún título correspondería que la España reconociera el derecho que la Nación Inglesa pretende tener al territorio que ahora abandona, pero como tampoco dictan la prudencia y la buena política que entendemos sobre ello en una discusión inútil e interminable, al momento mismo en que los ingleses dejen el parage...ha preferido el Rey el partido de que en mi respuesta no se toque esa especie, evitando también contestar sobre la otra de que no pasemos a ocupar el establecimiento que ellos dejan, pues ni convendría ejecutarlo desde luego, ni sería decoroso obligarnos formalmente a no hacerlo nunca...De orden de S.M. lo participo a V.E. para su gobierno»⁵².

Y le indica que debe dar las órdenes oportunas al Gobernador de Las Malvinas para que su conducta se ajuste a estas indicaciones.

La guerra se había evitado, la reposición de los ingleses en Puerto Egmont se había hecho de forma discreta, y su presencia allí en los años siguientes también lo fue, la desautorización a Bucarelli se había hecho sin mencionarlo. Del Cantillo en su traducción de la Declaración y aceptación de la Declaración, al referirse al acto de expulsión, traduce la palabra «*des-avoue*» que figura en los documentos, por «reprueba» sin más; pero la negociación sobre los derechos a aquellos parajes dejada para más adelante nunca tuvo lugar. Inglaterra nunca renunció a esos pretendidos derechos con unas consecuencias que han llegado hasta nuestros días.

⁵² AGS. Estado, Leg. 6988, Carta de Grimaldi a Arriaga de fecha 17 de marzo de 1774.

Apéndice 1

Los Capitanes Jorge Farmer y Guillermo Matby Comandantes de las fuerzas de Mar y tierra por S.M.B. en el Puerto de Egmont de las islas de Falklands proponen lo siguiente al Sr Gefe de la Escuadra española D. Juan Ignacio Madariaga oy 10 de junio de 1770 por medio del Sr Dn Antonio Gutierrez, Coronel de las tropas españolas:

- Artico 1.º.– Que entregaremos a dicho Sr Gefe, el Torreón de madera con todos sus cañones y obras interiores, y exteriores como así mismo la Bateria del Muelle por reconocer la superioridad de las fuerzas de mar y tierra con que nos vemos atacados.
- Artico 2.º.– Que para nuestras tropas y Marinería se nos ha de conceder los cuarteles que tenían en tierra permaneciendo arbolada una bandera en su Asta, hasta que se embarque y lo mismo en la favorita.
- Artico 3.º.– Que se nos permitirá conducir en nuestra fragata favorita a donde mas nos convenga, los oficiales, tropa marinería, efectos, y viveres que tenemos a bordo, y en tierra pertenecientes a nosotros luego que estemos prontos para hecernos a la vela.
- Artico 4.º.– Que de lo que no pudiésemos llevar con nosotros, se nos ha de dar un recibo expresión individual de cada cosa para hacer constar donde mas nos convenga, y usar de dicho Derecho cuando sea tiempo.
- Artico 5.º.– Que al tiempo de irnos a embarcar en la favorita después de concluidos los inventarios, y entregas que se deven hacer con toda formalidad llevaran nuestras tropas armas al hombro tambor batiente en la marcha, y Vnderas desplegadas hasta su embarco y en ese tiempo no se nos incomodara ni injuriara de ningún modo.
- Artico 6.º.– Que para evitar desordenes venga un oficial con poca tropa a entregarse de la Plaza y Torreón.
- Artico 7.º.– Que se ponga en Almacenes bajo llave las jarcias, y demás efectos que les han servido de parapetos en las Baterias hasta que se haga el formal Inventario y se puedan conducir a la favorita =

Jorge Farmer = Guillermo Matby.

Respuesta del Capitán de Navío D. Juan Ign.º Madariaga, Gefe de la presente expedición, y Mayor General de la Real Armada de S.M.C.:

- Al Articoº 1.º.– Que el Torreón, Bateria y todo deven entregar inmediatamente al Coronel D. Antonio Gutierrez comandante de las Tropas españolas.
- Al Articoº 2.º.– Que se les concederá en tierra avitacion suficiente para oficiales tropa y Marineria hasta que se embarquen, y no hallo inconveniente en que tengan arbolada su Vandera en la fragata y quartel, pero sin que puedan ejercer acto alguno jurisdiccional sino en sus gentes solo por pura providencia interina deven permanecer en tierra hasta su salida.
- Al Articoº 3.º.– Que precisamente deven embarcarse en la Favorita las tropas, Marineria y efectos para que sean transportados fuera de los Dominios Americanos del Rey Catholico mi Amo después que se hagan las entregas debidamente, pues perteneciendo estas Yslas Magallanicas al Gobierno del Cavallº Dn Phelipe Ruiz Puente residente en la del Este, se le dará aviso inmediatamente para que venga en Persona ò embie Teniente sin dilación para hacerse cargo y entrega de las Casas Muebles e inmuebles que dejan y desalojan los Yngleses porque como parte de su gobierno es, y sera responsable a mi soberano aquel Gobernador de la buena administración o de lo que se le encargare a èl ò al Theniente, ò al comisionado suio, y entre tanto que estas entregas se executen con la formalidad devida y bajo del inventario individual no devera la Favorita levarse a menos que por raro accidente se dilate demasiado la venida de dicho Ruiz Puente ò su Thente en cuio caso excediendo de Quarenta días podrá la Favorita levarse y irse donde mejor le convenga ò parezca con todo lo transportable en su Buque, pero nunca devera salir hasta 20 días después de la 1.ª Fragata de mi mando, y para seguridad de la observancia de lo Capitulado se ha de desarmar dicha Fragata Favorita y ha de poner su timon en Tierra.
- Al Articoº 4.º.– Que se les dara Recibo de lo que dexasen, o no pudiesen llevar en la Fragata Favorita.
- Al Articoº 5.º.– Que para embarcarse en la Favorita deveran convenir los Comtes Yngleses en la hora y methodo con el comandante de la escuadra, pues no podrá salir de ella ni tomar las armas los Yngleses sin preceder este aviso al Comte español a

fin de que pueda tener observancia lo mismo que piden de no ser incomodados ni injuriados pero si hiciesen lo contrario se reputara por atentado y serán responsables.

- Al Artico 6.º.– Que para contener desordenes y hacer entrega de los Puestos con regularidad y buen orden entrara con todas sus tropas el Coronel Dn Antonio Gutierrez y dejara solo en la Plaza una compañía de Granaderos por ahora.
- Al Artico 7.º.– Las Jarcias y todo lo que les ha servido de parapetos en las Baterias se depositara en almacenes cuias llaves tendrán los Yngleses Hasta el Ynbentario formal y embarque en la Favorita como se les esta concedido».

Jorge Farmer=Guillermo Maltby

=D. Juan Igº Madariaga.

Es copia de las originales, que existen en poder del Capitán de Navío D. Juan Igº Madariaga = Industria 18 de Junio de 1770. Firmada por D. Antonio Gutiérrez.

AGS. Estado, Leg 6978, *Capitulaciones*.

Anexo I

Estado que manifiesta las Tripulaciones y Suministros con que Salieron a Vaquear las Fragatas del Rey S.^{ta} Catalina y S.^{ta} Rosa, y Tareque Andalu. en S. y/o de Enero del presente año.

	gicada 18 ^{ta} de Mayo	19 ^{ta} de Mayo	20 ^{ta} de Mayo	21 ^{ta} de Mayo	22 ^{ta} de Mayo	23 ^{ta} de Mayo	24 ^{ta} de Mayo	25 ^{ta} de Mayo	26 ^{ta} de Mayo	27 ^{ta} de Mayo	28 ^{ta} de Mayo	29 ^{ta} de Mayo	30 ^{ta} de Mayo	Total
Fragatas: S. ^{ta} Catalina	12	18	4	29	43	91	13	3	14	4	4	1	16	282
S. ^{ta} Rosa	7	13	2	13	8	33	8	1	14	2	2	4	42	102
Tareque Andalu.	9	17	4	22	33	112	5	1	13	2	5	1	39	493
	28	48	10	64	84	166	18	5	38	6	11	2	97	577

Buenos Ayres quince de Febrero de mil setecientos y setenta.

J. Ferrer del Villar

630
60.412-2

Anexo II

Relacion de las Fragatas de Guerra que se estan havilitando, para salir de este Puerto de Montevideo a la Expedicion de Maluin- nas, vaxo la Orden del Mayor General de Marma, D^o Juan Ignacio Ma- dariaga.

Fragatas	COMANDANTES	Caño nes.	Oficia les y	Tropa de Tranp ^{te}
<i>Yndustria</i>	<i>Dicho Mayor General</i>	28	6	68
<i>Santa Barbara</i>	<i>D^o Joseph Diaz Veanes</i>	26	4	56
<i>Santa Cathalina</i>	<i>D^o Fernando Rubalcaba</i>	26	4	73
<i>Santa Rosa</i>	<i>D^o Francisco Gil de Lemus</i>	26	2	32
<i>Chambequin</i>	<i>D^o Domingo Perler</i>	30	2	31
<i>Bergantin</i>	<i>D^o Crispin Francisco Diaz</i>		38	260

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS

NOTA

Que los 260 hombres, se componen de las dos Compañias de Granaderos, y un Reguete de 70 Fusileros del Regimiento de Mallorca: 60 del Vata- llon de Tropa Antigua, y 20 Artilleros

Que asimismo llevan dos Oficiales y 34 Soldados del citado Re- gimiento de Guarnicion, en la Fragata S^{ta} Rosa y Chambequin Comandante de la Tropa de Tierra.

El Coronel, D^o Antonio Gutierrez, Sargento Mayor de Mallorca.

Haciendo las Funciones de Mayor.

El Ayudante Mayor, D^o Gregorio Chinchilla.

Comandante de la Artilleria.

El Teniente Coronel, D^o Vicente Reyna.

Ingeniero

El Capitan, D^o Juan Bartholome Mossell.

Montevideo 20 de Abril de 1776.

Juan Joseph de Vertiz

Anexo III

Relación de los Viveres que se mandaron aprontar, y han entregado à la orden del Comandante de Marina, destinado a la Expedición de Maluinas.

	<u>Pidieron</u>	<u>Se entregaron.</u>
<i>Quintales de Vizcocho Ordinario</i>	2.092... 50.	2333. 51.
<i>Quintales de Tocino</i>	348... 75.	410. 85. 6 ^o
<i>Quintales de Carne</i>	465.....	496. 80. 6 ^o 7 ^a
		276. 61. Ord. ^o
<i>Quintales de Miestra</i>	348... 75.	99. 68. fina...
<i>Lanzas de Sal</i>	186.....	187. 8
<i>Quintales de Grasa de Baca</i>	116... 25.	123. 75
<i>Quintales de Leña</i>	2.790.....	2790.
<i>Quintales de Vizcocho blanco</i>	41... 85.	41. 85.
<i>Quintales de Carbon</i>	27... 47½.	31. 52.
<i>Caxnexos</i>	130.....	
<i>Gallinas</i>	442.....	600.....
<i>Para la manutención de Dietas Vivas e Remitido Quintales de Apecho</i>		34... 29.....
<i>Se pide mas para Repuesto.</i>		
<i>Fencios de Aoi</i>	9.....	9.....
<i>Fencios de Texla</i>	10.....	10.....
<i>Tanegas de Miestras</i>	100.....	

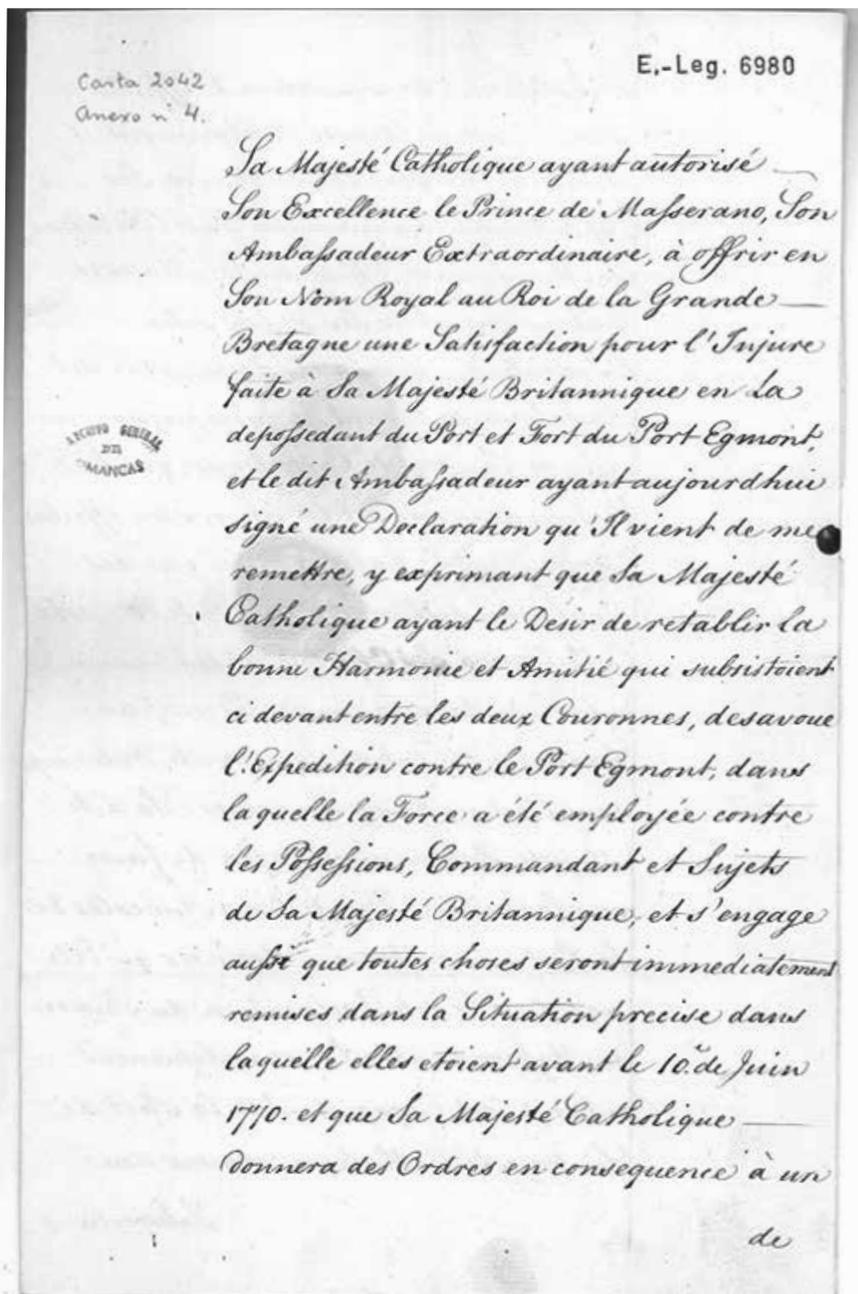
He Remitido p.^a en caso de que se solicite.

10. Fencios de Texla.
20. Sacos de Sal.
31. Botijas de Grasa de Baca.
39. Barriles de Vinagre.
32. Sacos de Maiz.
10. Caxones de Velas.
381. Barriles de Carne Salada.
25. Barriles de Fecino.

Buenos Ayres 14 de Abril de 1770 =
Corresponde à su Original.

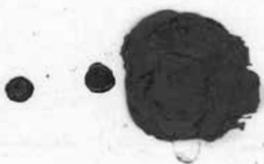
Juan Joseph de
Verdad

Anexo V



de Ses Officiers de remettre à l'Officier
 autorisé par Sa Majesté Britannique le
 Port et Tort du Port Egmont, avec Ses
 Dependances, comme aussi toute l'Artillerie,
 les Munitions et Effets de Sa Majesté
 Britannique, et de Ses Sujets, selon
 l'Inventaire qui en a été dressé, et le dit
 Ambassadeur s'étant de plus engagé, au
 Nom de Sa Majesté Catholique, que le
 Contenu de la dite Declaration sera effectué
 par Sa Majesté Catholique, et que des
 Duplicatas des Ordres de Sa dite Majesté
 Catholique à Ses Officiers seront remis
 entre les Mains d'un des Principaux
 Secretaires d'Etat de Sa Majesté Britannique
 dans l'espace de six Semaines. Sa dite
 Majesté Britannique, afin de faire
 voir les mêmes Dispositions Amicales de
 Sa Part m'a autorisé à déclarer qu'Elle
 regardera la dite Declaration du Prince
 de Maserano avec l'accomplissement
 entier du dit Engagement de la Part de
 Sa Majesté Catholique, comme une
 Satisfaction

Satisfaction de l'Injure faite à la —
Couronne de la Grande Bretagne, en
foi de quoi Moi sous signé, Un des —
Principaux Secretaires d'Etat de Sa —
Majesté Britannique, ai signé la Presente
de Ma Signature Ordinaire, et à icelle
fait apposer le Cachet de Nos Armes :
à Londres ce vingt deux Janvier de —
l'Année Mille sept cent soixante et onze.



Rockford,

BIBLIOGRAFÍA

- ANDERSON, M.S.: *Guerra y sociedad en la Europa del antiguo régimen, 1618-1789*. Editorial Ministerio de Defensa. Madrid, 2010.
- BARCIA TRELLES, Camilo: *El problema de las Islas Malvinas*. Editorial Nacional. Madrid, 1953.
- BATISTA GONZÁLEZ, Juan: *La estrategia española de América durante el siglo de las luces*. Editorial Mapfre. Madrid, 1992.
- DEL CANTILLO, Alejandro: *Tratados, convenios y declaraciones de paz y de comercio que han hecho con las potencias extranjeras los monarcas españoles de la casa de Borbón desde el año 1700 hasta el día (1842)*. Imprenta de Alegría y Charlin. Madrid, 1843. Biblioteca del AGS.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*. Editorial Ariel. Barcelona, 1988.
- : *Carlos III y la España de la Ilustración*. Alianza editorial. Madrid, 1988.
- FERNÁNDEZ DURÁN, Reyes: *La corona española y el tráfico de negros. Del monopolio al libre comercio*. Editorial el Economista. Madrid, 2011.
- FERNÁNDEZ DÍAZ, Roberto: *Carlos III*. Arlanza ediciones. Madrid, 2001.
- GARCÍA-TORRALBA PÉREZ, Enrique: *La Artillería naval española en el siglo XVIII*. Editorial Ministerio de Defensa. Madrid, 2010.
- : *Las fragatas de vela de la Armada Española 1600-1850 (su evolución técnica)*. Edición online, 2003.
- GIL MUNILLA, Octavio: *Malvinas, el conflicto anglo-español de 1770*. Anuario de estudios americanos n.º 18, Tomo IV. Serie 1ª. CSIC. Sevilla, 1948.
- GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, Carlos: *Felipe II, la empresa de Inglaterra y el comercio septentrional (1566-1609)*. Editorial Naval. Madrid, 1988.
- GONZÁLEZ-ALLER HIERRO, Ignacio: «El navío de tres puentes de la Armada Española», en *Revista de Historia Naval*, n.º 9. Madrid, 2012.
- HERRERO GIL, Mara Dolores: «Juan Ignacio de Madariaga Arostegui: una vida al servicio de la Real Armada», en *Revista de Historia Naval*. Madrid, 2012.
- MARAVALL, Jose Antonio: *Estudios de la historia del pensamiento español (siglo XVIII)*. Editorial Mondadori. Madrid, 1991.
- MARÍAS, Julián: *La España posible en tiempos de Carlos III*. Editorial Planeta. Barcelona, 1988.

- MARÍN BERRIO, Raúl: *Las Malvinas en las relaciones internacionales del Atlántico sur*. Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1988.
- MERINO NAVARRO, José Patricio: *La Armada Española en el Siglo XVIII*. Editorial Fundación universitaria española. Madrid, 1981.
- MOLAS RIBALTA, Pere: *Manual de Historia de España. Edad Moderna*. Editorial Espasa Calpe. Madrid, 1988.
- OZANAM, Didier: *Politice y amistad: Choiseul y Grimaldi. Correspondencia particular entre ambos ministros (1763-1770)*. Separata del Congreso Internacional sobre Carlos III y la Ilustración. Madrid, 1989.
- PALACIO ATARD, Vicente: *El Tercer Pacto de Familia*. Escuela de Estudios Hispano-Americanos de la Universidad de Sevilla. Madrid, 1945.
- PALACIO ATARD, Vicente: *Carlos III. El Rey de los Ilustrados*. Editorial Ariel. Barcelona, 2006.
- WALKER, J. Geoffrey: *Política española y comercio colonial 1700-1789*. Editorial Ariel. Barcelona, 1979.

Recibido: 29/04/2021

Aceptado: 23/02/2022